



**BOLETIN 3456 DE REGISTROS**  
**DEL 22 FEBRERO DE 2014**  
**PUBLICADO 24 FEBRERO DE 2014**

Para los efectos señalados en el artículo 47 del Código Contencioso Administrativo, se informa que: Contra los actos de inscripción en el registro mercantil que aparecen relacionados en el presente boletín proceden los recursos de reposición y de apelación. Contra el acto que niega la apelación procede el recurso de queja. El recurso de reposición deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que ella confirme, aclare o revoque el respectivo acto de inscripción. El recurso de apelación deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que la Superintendencia de Industria y Comercio confirme, aclare o revoque el acto de inscripción expedido por la primera entidad. El recurso de queja deberá interponerse ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ella determine si es procedente o no el recurso de apelación que haya sido negado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta publicación. El recurso de queja deberá ser interpuesto por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto por medio del cual se resolvió negar el de apelación. Al escrito contentivo del recurso de queja deberá anexarse copia de la providencia negativa de la apelación. Los recursos deberán interponerse dentro del término legal, expresar las razones de la inconformidad, expresar el nombre y la dirección del recurrente y

relacionar cuando sea del caso las pruebas que pretendan hacerse valer. Adicionalmente, los recursos deberán presentarse personalmente por el interesado o por su representante o apoderado debidamente constituido. Sólo pueden ser apoderados los abogados en ejercicio para estos efectos.

**JUNTA DIRECTIVA 2012 - 2014**

**Presidente**

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

**Primer Vicepresidente**

FRANCISCO DURAN CASAS

**Segundo Vicepresidente**

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

**Representantes del sector privado**

**Principales**

CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ

GONZALO ECHEVERRY GARZÓN

JUAN DIEGO TRUJILLO MEJÍA

LEONOR SERRANO DE CAMARGO

FRANCISCO DURAN CASAS

JOSÉ BLACKBURN CORTÉS

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

**Suplentes**

SANDRA ROCÍO NEIRA LIÉVANO

LUIS FERNANDO ÁNGEL MORENO

JUAN DAVID ANGEL BOTERO

DIEGO HERNÁN VARGAS MARTÍNEZ

CAMILO LIÉVANO LASERNA

CARLOS ANTONIO GAITÁN MUÑOZ

ROSEMARY PALACIO MEJÍA

FELICE G. SNIDER HOCHREUTNER

**Representantes del gobierno nacional**

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI

JUAN LUIS HERNÁNDEZ CELIS

MARIO ALBERTO NIÑO TORRES

MAXIMIO ANTONIO VISBAL NIÑO

ENRIQUE VARGAS LLERAS

WILLIAM PARRA DURAN

GUILLERMO BOTERO NIETO

MARIA PAULA DUQUE SAMPER

**Miembros Honorarios**

OSCAR PÉREZ GUTIÉRREZ

FRANCISCO MEJÍA VÉLEZ

REINALDO KLING BAUER

JORGE PERDOMO MARTÍNEZ

ENRIQUE STELLABATTI PONCE

**Presidente Ejecutivo**

MONICA DE GREIFF

Boletín 3456 de Registros

Del 22 de Febrero al 22 de Febrero de 2014

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Avenida el Dorado No. 68D 35

Conmutador: 3830300 - Telefax 3830690

Correo electrónico: [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Licencia 0992 de 1998 - Ministerio de Gobierno

## INDICE

BENEFICIOS LEY 1429 DE 2010 Y SU REGLAMENTACION.....	6
TRASLADOS.....	42
CASAS DE CAMBIO.....	44
CONTENIDO.....	45
RENOVACIONES.....	47
LIBROS DE REGISTROS	
A. Registro Mercantil.....	56
B.Registro Entidades sin ánimo de lucro.....	171

**"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**TÍTULO I**

**NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** La presente Ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

**ARTÍCULO 2º. Definiciones.**

1. Pequeñas empresas. Para los efectos de esta ley se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Inicio de la actividad económica principal. Para los efectos de esta ley, se entiende por inicio de la actividad económica principal la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, con independencia de que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.
3. Tipos de informalidad de empleo: para los efectos de esta ley, existirán 2 tipos de informalidad de empleo:
  - a) Informalidad por subsistencia. Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital.
  - b) Informalidad con capacidad de acumulación. Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad.

**TÍTULO II**

**INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL**

**CAPÍTULO I**

**Focalización de Programas de Desarrollo Empresarial**

**ARTÍCULO 3º. Focalización de los Programas de Desarrollo Empresarial.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá:

- a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites.

Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.

- b) Diseñar y promover en el nivel central y en las entidades territoriales el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzca la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural.

En todo caso, los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle. El Gobierno Nacional, en cada uno de los sectores definirá mediante reglamento los criterios para su aplicación e implementación.

- c) Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo.
- d) Fortalecer las relaciones entre Universidad Empresa Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones.
- e) Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral.

**Parágrafo 1°.** El Gobierno Nacional establecerá programas especiales de formalización y generación de empleo en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impiden su conexión con el resto del país.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno Nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, en el sector Agropecuario.

**Parágrafo 3°.** El Gobierno Nacional expedirá el reglamento para que el Fondo Nacional de Garantías otorgue condiciones especiales de garantía a empresas creadas por jóvenes menores de veintiocho (28) años tecnólogos, técnicos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, por el ochenta por ciento (80%) del valor del crédito requerido.

**Parágrafo 4°.** El Conpes se reunirá al menos una vez al año para hacerle seguimiento a lo establecido en el presente artículo. El Comité Mixto de Formalización Empresarial y Laboral del Sistema Nacional de Competitividad se reunirá al menos una vez al año para coordinar los programas públicos y privados de desarrollo empresarial que sirvan de apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

**Parágrafo 5°.** Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes discapacitados.

## CAPÍTULO II

### Progresividad

**ARTÍCULO 4°. Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta.** Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

**Parágrafo 1°.** Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en los ocho primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el noveno año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el décimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las

personas naturales o asimiladas a partir del undécimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

**Parágrafo 2°.** Los titulares de los beneficios consagrados en el presente artículo no serán objeto de retención en la fuente, en los cinco (5) primeros años gravables a partir del inicio de su actividad económica, y los diez (10) primeros años para los titulares del parágrafo 1°.

Para el efecto, deberán comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiarios de esta ley, mediante el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, en donde se pueda constatar la fecha de inicio de su actividad empresarial acorde con los términos de la presente ley, y/o en su defecto con el respectivo certificado de inscripción en el RUT.

**Parágrafo 3°.** Las empresas de que trata el presente artículo estarán sujetas al sistema de renta presuntiva de que trata el artículo 188 del Estatuto Tributario a partir del sexto (6°) año gravable y a partir del undécimo (11) año gravable para los titulares del parágrafo 1°.

**Parágrafo 4°.** Al finalizar la progresividad las pequeñas empresas beneficiarias de que trata este artículo, que en el año inmediatamente anterior hubieran obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a mil (1.000) UVT, se les aplicará el 50% de la tarifa del impuesto sobre la renta.

**Parágrafo 5°.** Las pequeñas empresas beneficiarias en los descuentos de las tarifas de renta indicadas en el presente artículo, que generen pérdidas o saldos tributarios podrán trasladar los beneficios que se produzcan durante la vigencia de dichos descuentos, hasta los cinco (5) periodos gravables siguientes, y para los titulares del parágrafo 1° hasta los diez (10) periodos gravables siguientes, sin perjuicio de lo establecido para las sociedades por el inciso 1° del artículo 147 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 5°. Progresividad en el pago de los parafiscales y otras contribuciones de nómina.** Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, realizarán sus aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA de forma progresiva, siguiendo los parámetros mencionados a continuación:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes mencionados en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

**Parágrafo 1°.** Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los ocho (8) primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el noveno (9°) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el décimo (10) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del undécimo (11) año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

**Parágrafo 2°.** Los trabajadores gozarán de todos los beneficios y servicios derivados de los aportes mencionados en el presente artículo desde el inicio de su relación laboral, sin perjuicio de los trabajadores actuales.

**Parágrafo 3°.** Los trabajadores de las empresas beneficiarias del régimen de progresividad de aportes a que se refiere el presente artículo, tendrán derecho durante los dos (2) primeros años a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por las Cajas de Compensación Familiar. A partir del tercer año, además de los anteriores servicios sociales, tendrán derecho a percibir la cuota monetaria de subsidio en proporción al aporte realizado y subsidio de vivienda. Una vez se alcance el pleno aporte por parte de sus empleadores, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.

**ARTÍCULO 6°.** *Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y otros impuestos.* El Gobierno Nacional promoverá y creará incentivos, para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a las pequeñas empresas, así como su articulación voluntaria con los impuestos nacionales. Igualmente, promoverá entre los Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas Departamentales y Gobernaciones del país, la eliminación de los gravámenes que tengan como hecho generador la creación o constitución de empresas, así como el registro de las mismas o de sus documentos de constitución.

**ARTÍCULO 7°.** *Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, pagarán tarifas progresivas para la matrícula mercantil y su renovación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula mercantil en el primer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil del cuarto año en adelante del desarrollo de la actividad económica principal.

**ARTÍCULO 8°.** Los beneficios establecidos en los artículos 4°, 5° y 7° de la presente ley se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de las pequeñas empresas beneficiarias, en materia de presentación de declaraciones tributarias, del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de sus obligaciones comerciales relacionadas con el registro mercantil.

### TÍTULO III

#### INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN LOS SECTORES RURAL Y URBANO

##### CAPÍTULO I

###### Incentivo para la generación de empleo de grupos vulnerables

**ARTÍCULO 9º.** *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que al momento del inicio del contrato de trabajo sean menores de veintiocho (28) años, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

**Parágrafo 1º.** El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

**Parágrafo 2º.** El beneficio de que trata este artículo solo aplica para menores de veintiocho (28) años que en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

**Parágrafo 3º.** Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

**Parágrafo 4º.** Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

**Parágrafo 5º.** No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

**Parágrafo 6º.** En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas menores de 28 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

**ARTÍCULO 10.** *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contratan personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.* Los descuentos y beneficios señalados en el Artículo 9º de la presente Ley aplicarán, para los nuevos empleos ocupados para poblaciones en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, siempre que estén debidamente certificados por la autoridad competente.

**Parágrafo 1º.** El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

**Parágrafo 2º.** El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de tres (3) años por empleado.

**Parágrafo 3º.** Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

**Parágrafo 4º.** Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

**Parágrafo 5º.** No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

**Parágrafo 6º.** En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración o población en condición de discapacidad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

**Parágrafo 7º.-** Los descuentos, beneficios y condiciones señalados en el artículo 9 de la presente Ley, aplicarán para los nuevos empleos cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del SISBEN.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio el cual sólo podrá aplicarse una vez se haya expedido dicha reglamentación.

**ARTÍCULO 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.** Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior, e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

**Parágrafo 1º.** El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

**Parágrafo 2º.** Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

**Parágrafo 3°.** Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

**Parágrafo 4°.** No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

**Parágrafo 5°.** El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleada.

**Parágrafo 6°.** En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

**ARTÍCULO 12°.- Prohibición de Acumulación de Beneficios.-** Los beneficios de que tratan los artículos 9, 10, 11 y 13 de la presente ley no se podrán acumular entre sí.

## **CAPÍTULO II**

### **Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos**

**ARTÍCULO 13°.- Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.**

Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

**Parágrafo 1°.-** El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleados, entendiendo como nuevos empleados aquellas personas que aparezcan por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas; sin embargo, se consideran como nuevos empleos las personas que apareciendo en la base de datos denominada PILA, lo hayan sido como trabajadores independientes.

**Parágrafo 2°.-** El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

**Parágrafo 3°.-** Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

**Parágrafo 4°.-** Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

**Parágrafo 5°.-** No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

**Parágrafo 6°.-** En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas con salarios inferiores a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

**ARTÍCULO 14. Prohibición de acumulación de beneficios.** Los beneficios de que tratan los artículos 8, 9, 10 y 11 de la presente ley, no se podrán acumular entre sí.

**ARTÍCULO 15°. Aplicación de retención en la fuente para independientes.** A las personas independientes que tengan un solo contrato de prestación de servicios que no exceda de trescientos (300) UVT., se les aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el Artículo 383 modificado por la ley 1111 de 2006.

Para el efecto, en el momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá mediante declaración escrita manifestar al contratante la aplicación de la retención en la fuente establecida por esta norma y que solamente es beneficiario de un contrato de prestación de servicios durante el respectivo año no superior al equivalente a trescientas (300) UVT.

**Parágrafo. Asalariados no obligados a declarar.-** Modifícase el numeral tercero del artículo 593 del Estatuto Tributario así:

3. Que el asalariado no haya obtenido durante el respectivo año gravable ingresos totales o superiores a 4.073 UVT.

**ARTÍCULO 16. Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional.** Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.

**Parágrafo Transitorio.-** El beneficio de que trata este artículo aplicará a partir del año gravable 2010, inclusive.

## TÍTULO IV

### SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA FACILITAR LA FORMALIZACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### Simplificación de trámites laborales

**ARTÍCULO 17. Objeciones al reglamento de trabajo.** Se modifica el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

"El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.

E-3

**Artículo 256. Financiación de Viviendas.**

3. Los préstamos, anticipos y pagos a que se refieren los numerales anteriores se aprobarán y pagarán directamente por el empleador cuando el trabajador pertenezca al régimen tradicional de cesantías, y por los fondos cuando el trabajador pertenezca al régimen de cesantía previsto en la Ley 50 de 1990 y la Ley 91 de 1989, que hace referencia al Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, previa solicitud por escrito del trabajador, demostrando además, que éstas van a ser invertidas para los fines indicados en dichos numerales.

Formulada la solicitud de pago parcial de cesantías por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos, el empleador o el fondo privado de cesantías, según el caso, deberá aprobar y pagar el valor solicitado dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo, sin que se haya realizado el pago, el trabajador solicitará la intervención del Ministerio de la Protección Social, para que ordene al empleador o al fondo privado realizar el pago correspondiente, so pena de incurrir en la imposición de multas.

**ARTICULO 22. *Publicación reglamento de trabajo.* Se modifica el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:**

Una vez cumplida la obligación del artículo 12°, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 23. *descongestión administrativa.* Modificase parcialmente el Artículo 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 así:**

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, corresponde realizarlas a la alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados.

**Capítulo II  
Simplificación de Trámites Comerciales**

**ARTÍCULO 24°.- *determinación de la causal de disolución de una sociedad.***

Cuando la disolución requiera de declaración por parte de la asamblea general de accionistas o de la junta de socios, los asociados, por la mayoría establecida en los estatutos o en la ley, deberán declarar disuelta la sociedad por ocurrencia de la causal respectiva e inscribirán el acta en el registro mercantil.

Los asociados podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, siempre que el acta que contenga el acuerdo se inscriba en el registro mercantil dentro de los dieciocho meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, ésta no se haga, cualquiera de los asociados podrá acudir a la Superintendencia de Sociedades para que designe al liquidador. La designación por parte del Superintendente procederá, de manera inmediata, aunque en los estatutos se hubiere pactado cláusula compromisoria.

La referida designación se hará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 25°. Liquidación privada de sociedades sin pasivos externos.** En aquellos casos en que, una vez confeccionado el inventario del patrimonio social conforme a la ley, se ponga de manifiesto que la sociedad carece de pasivo externo, el liquidador de la sociedad convocará de modo inmediato a una reunión de la asamblea general de accionistas o junta de socios, con el propósito de someter a su consideración tanto el mencionado inventario como la cuenta final de la liquidación.

En caso de comprobarse que, en contra de lo consignado en el inventario, existen obligaciones frente a terceros, los asociados se harán solidariamente responsables frente a los acreedores.

Esta responsabilidad se extenderá hasta por un término de cinco años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil del acta que contiene el inventario y la cuenta final de liquidación.

**ARTÍCULO 26°. Depósito de acreencias no reclamadas.** Cuando el acreedor no se acerque a recibir el pago de su acreencia, el liquidador estará facultado para hacer un depósito judicial a nombre del acreedor respectivo por el monto de la obligación reflejada en el inventario del patrimonio social.

**ARTÍCULO 27°. Adjudicación adicional.** Cuando después de terminado el proceso de liquidación voluntaria, aparezcan nuevos bienes de la sociedad, o cuando el liquidador haya dejado de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional conforme a las siguientes reglas:

1. La adjudicación adicional estará a cargo, en primer término, del liquidador que adelantó la liquidación de la compañía, pero si han transcurrido cinco (5) años desde la aprobación de la cuenta final de liquidación o el liquidador no puede justificadamente adelantar el trámite, la Superintendencia de Sociedades lo designará para que adelante el trámite pertinente.
2. Podrá formular la solicitud cualquiera de los acreedores relacionados en el inventario del patrimonio social, mediante memorial en que se haga una relación de los nuevos bienes y se acompañen las pruebas a que hubiere lugar.
3. Establecido el valor de los bienes por el liquidador, éste procederá a adjudicarlos a los acreedores insolutos, en el orden establecido en el inventario del patrimonio social. En el evento de no existir acreedores, adjudicará los bienes entre quienes ostentaron por última vez la calidad de asociados, según el porcentaje de participación que les correspondía en el capital de la sociedad.
4. En acta firmada por el liquidador se consignará la descripción de los activos adjudicados, el valor correspondiente y la identificación de la persona o personas a las que les fueron adjudicados.
5. Los gastos en que se incurra para la adjudicación adicional, serán de cuenta de los adjudicatarios.

**ARTÍCULO 28°. Acciones contra socios y liquidadores en la liquidación voluntaria.** La Superintendencia de sociedades, en uso de funciones jurisdiccionales, conocerá de las acciones de responsabilidad contra socios y liquidadores según las normas legales vigentes.

Dichas acciones se adelantarán en única instancia a través del procedimiento verbal sumario regulado en el Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO 29°. Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación.** La asamblea general de accionistas, la junta de socios, el accionista único o la sociedad extranjera titular de sucursales en Colombia podrá, en cualquier momento posterior a la iniciación de la liquidación, acordar la reactivación de la sociedad o sucursal de sociedad extranjera, siempre que el pasivo externo no supere el 70% de los activos sociales y que no se haya iniciado la distribución de los remanentes a los asociados.

La reactivación podrá concurrir con la transformación de la sociedad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley.

En todo caso, si se pretende la transformación de la compañía en sociedad por acciones simplificada, la determinación respectiva requerirá el voto unánime de la totalidad de los asociados.

Para la reactivación, el liquidador de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas o junta de socios un proyecto que contendrá los motivos que dan lugar a la misma y los hechos que acreditan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Igualmente deberán prepararse estados financieros extraordinarios, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, con fecha de corte no mayor a treinta días contados hacia atrás de la fecha de la convocatoria a la reunión del máximo órgano social.

La decisión de reactivación se tomará por la mayoría prevista en la ley para la transformación. Los asociados ausentes y disidentes podrán ejercer el derecho de retiro en los términos de la ley.

El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social. La determinación deberá ser informada a los acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se adoptó la decisión, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de ellos.

Los acreedores tendrán derecho de oposición judicial en los términos previstos en el artículo 175 del Código de Comercio. La acción podrá interponerse dentro de los treinta días siguientes al recibo del aviso de que trata el inciso anterior. La acción se tramitará ante la Superintendencia de Sociedades que resolverá en ejercicio de funciones jurisdiccionales a través del proceso verbal sumario.

**ARTICULO 30. El artículo 10° de la Ley 1116 de 2006 quedara así:**

**Artículo 10°. Otros Presupuestos de Admisión.** La solicitud de inicio del proceso de reorganización deberá presentarse, acompañada de los documentos que acrediten, además de los supuestos de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No haberse vencido el plazo establecido en la Ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas.
2. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

3. Si el deudor tiene pasivos pensionales a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen durante el proceso, así como las facilidades de pago convenidas con antelación al inicio del proceso de reorganización serán pagadas de preferencia, inclusive sobre los demás gastos de administración.

**ARTICULO 31°. Disposiciones comunes sobre liquidación privada.** En ningún proceso de liquidación privada se requerirá protocolizar los documentos de la liquidación según lo establecido en el inciso 3° del artículo 247 del Código de Comercio. Cualquier sociedad en estado de liquidación privada podrá ser parte de un proceso de fusión o escisión.

Durante el periodo de liquidación las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil.

**ARTICULO 32°.** Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.

En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informará al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen con posterioridad al inicio del proceso serán pagadas como gastos de administración.

**ARTÍCULO 33°. Los numerales primero y tercero del artículo 13 de la ley 1116 de 2006 quedarán así:**

\*1. Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, salvo que el deudor, con anterioridad, hubiere remitido a la Superintendencia tales estados financieros en las condiciones indicadas, en cuyo caso, la Superintendencia los allegará al proceso para los fines pertinentes."

\*3. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte a la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

**ARTÍCULO 34°. Agréguese dos párrafos al artículo 17 de la ley 1116 de 2006, los cuales quedarán así:**

**Parágrafo 3°.** Desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores".

**Parágrafo 4º.** En especial el juez del concurso podrá autorizar el pago anticipado de las pequeñas acreencias, es decir aquellas que, en conjunto, no superen el cinco por ciento del pasivo externo del deudor".

**ARTICULO 35º. Intervención de promotor en los procesos de reorganización.** Las funciones que de acuerdo con la ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural comerciante, según el caso.

Excepcionalmente, el juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio se justifique, para lo cual tomara en cuenta entre otros factores la importancia de la empresa, el monto de sus pasivos, el número de acreedores, el carácter internacional de la operación, la existencia de anomalías en su contabilidad y el incumplimiento de obligaciones legales por parte del deudor.

Cualquier número de acreedores no vinculados que representen cuando menos el treinta por el ciento del total del pasivo externo podrán solicitar en cualquier tiempo la designación de un promotor, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación de manera inmediata. La solicitud podrá ser presentada desde el inicio del proceso y el porcentaje de votos será calculado con base en la información presentada por el deudor con su solicitud.

De igual manera, el deudor podrá solicitar la designación del promotor desde el inicio del proceso, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación.

En aquellos casos en que se designe el Promotor, este cumplirá todas funciones previstas en la ley 1116 de 2.006.

**ARTÍCULO 36º. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:**

Artículo 29. OBJECIONES. Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, se correrá traslado en las oficinas del juez del concurso por el término de cinco (5) días.

El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en la relación de pasivos presentada por el con la solicitud de inicio del proceso de reorganización. Por su parte, los administradores no podrán objetar las obligaciones de acreedores externos que estén incluidas dentro de la relación efectuada por el deudor.

De manera inmediata al vencimiento del término anterior, el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.

La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno.

**ARTÍCULO 37°. El artículo 30 de la ley 1116 de 2006 quedara así:**

Artículo 30. Decisión de objeciones. Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así:

1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.
2. En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevara a cabo dentro de los cinco días siguientes.
3. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia.

En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.

**ARTICULO 38°. El artículo 31 de la ley 1116 de 2006, quedará así:**

Artículo 31. Término para celebrar el Acuerdo de Reorganización. En la providencia de reconocimiento de créditos se señalará el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior. El término de cuatro meses no podrá prorrogarse en ningún caso.

Dentro del plazo para la celebración del acuerdo, el promotor con fundamento en el plan de reorganización de la empresa y el flujo de caja elaborado para atender el pago de las obligaciones, deberá presentar ante el juez del concurso, según sea el caso, un acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos. Dicha mayoría deberá, adicionalmente, conformarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Existen cinco (5) categorías de acreedores, compuestas respectivamente por:
  - a. Los titulares de acreencias laborales;
  - b. Las entidades públicas;
  - c. Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras;
  - d. Acreedores internos, y
  - e. Los demás acreedores externos
2. Deben obtenerse votos favorables provenientes de por lo menos de tres (3) categorías de acreedores.
3. En caso de que solo existan tres (3) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de acreedores pertenecientes a dos (2) de ellos.
4. De existir solo dos (2) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de ambas clases de acreedores.

Si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término previsto en este artículo, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación.

El acuerdo de reorganización aprobado con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos no requerirá de las categorías de acreedores votantes, establecidas en las reglas contenidas en los numerales anteriores.

**Parágrafo 1º.** Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal, y los titulares de participaciones en cualquier otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición.

Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.

La reforma del acuerdo de reorganización deberá ser adoptada con el mismo porcentaje de votos requeridos para su aprobación y confirmación. Para el efecto, serán descontados de los votos originalmente determinados aquellas acreencias que hayan sido extinguidas en ejecución del acuerdo de reorganización, permaneciendo los votos de los acreedores internos igual a los calculados para la primera determinación, con base en la fecha de inicio del proceso.

**Parágrafo 2º.** Cuando los acreedores internos o vinculados detenten la mayoría decisoria en el acuerdo de reorganización, no podrá preverse en el acuerdo ni en sus reformas un plazo para la atención del pasivo externo de acreedores no vinculados superior a diez años contados desde la fecha de celebración del acuerdo, salvo que la mayoría de los acreedores externos consientan en el otorgamiento de un plazo superior.

**ARTICULO 39º.** *El artículo 37 de la ley 1118 de 2006 Quedará así:*

**Artículo 37.** Plazo y Confirmación del Acuerdo de Adjudicación. Vencido el término para presentar el acuerdo de reorganización sin que este hubiere sido presentado, o no confirmado el mismo, el juez proferirá auto en que se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Se designará liquidador, a menos que el proceso de reorganización se hubiere adelantado con promotor, caso en el cual hará las veces de liquidador.
2. Se fijará el plazo para la presentación del inventario valorado, y
3. Se ordenará la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización.

Del inventario valorado y de los gastos actualizados se correrá traslado por el término de tres (3) días para formular objeciones. De presentarse objeciones, se aplicará el procedimiento previsto para el proceso de reorganización. Resueltas las objeciones o

en caso de no presentarse, se iniciará el término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.

Durante el término anterior, sólo podrán enajenarse los bienes perecederos del deudor que estén en riesgo inminente de deterioro, depositando el producto de la venta a orden del Juez del concurso. Los demás bienes podrán enajenarse si así lo autoriza la mayoría absoluta de los acreedores, autorización que en todo caso deberá ser confirmada por el Juez competente.

En el acuerdo de adjudicación se pactará la forma como serán adjudicados los bienes del deudor, pagando primero las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia y luego las contenidas en la calificación y graduación aprobada. En todo caso deberán seguirse las reglas de adjudicación señaladas en esta ley.

El acuerdo de adjudicación debe ser aprobado por las mayorías y en la forma prevista en la presente ley para la aprobación del acuerdo de reorganización, respetando en todo caso las prelación de ley y, en especial, las relativas a los pasivos pensionales. Para el efecto, el deudor acreditará el estado actual de los gastos de administración y los necesarios para la ejecución del acuerdo y la forma de pago, respetándoles su prelación.

Si el acuerdo de adjudicación, no es presentado ante el Juez del concurso en el plazo previsto en la presente norma, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudiquen los bienes del deudor, conforme a las reglas de adjudicación de bienes previstas en la presente ley.

Para la confirmación del acuerdo de adjudicación regirán las mismas normas de confirmación del acuerdo de reorganización, entendiéndose que, si no hay confirmación del acuerdo de adjudicación, el juez del concurso, procederá a adjudicar los bienes del deudor en los términos señalados en el inciso anterior.

La providencia que adjudica deberá proferirse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación sin que el mismo haya sido confirmado o al vencimiento del plazo para su presentación observando los parámetros previstos en esta ley. Contra el acto que decreta la adjudicación de los bienes no procederá recurso alguno.

**Parágrafo 1º.** En todo caso, el juez del concurso ordenará la cancelación de los gravámenes que pesen sobre los bienes adjudicados, incluyendo los de mayor extensión.

**Parágrafo 2º.** Respecto de los bienes que no forman parte del patrimonio a adjudicar, se aplicará lo dispuesto a los bienes excluidos de conformidad con lo previsto en la presente ley para el proceso de liquidación judicial.

**Parágrafo 3º.** Los efectos de la liquidación por adjudicación serán, además de los mencionados en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, los contenidos en el artículo 50 de la misma Ley.

**ARTÍCULO 40. Medios electrónicos.** Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil,

entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

En aquellos casos en que se requiera presentación personal, tal requisito se considerará cumplido mediante el mecanismo de firma digital. Cuando la ley exija la presentación de un título valor original no podrán utilizarse medios electrónicos.

**ARTICULO 41\*.- El artículo 123 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:**

Artículo 123. Publicidad De Los Contratos De Fiducia Mercantil con fines de garantía que consten en documento privado. Los contratos de fiducia mercantil con fines de garantía que consten en documento privado deberán inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio del fiduciante, sin perjuicio de la inscripción o registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, deba hacerse conforme a la ley.

**ARTÍCULO 42. Exclusión de la presentación personal de los poderes para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio.** Los poderes que se confieran para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio y Cámara de Comercio. Los poderes que se confieren para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionados con el registro de signos distintivos y nuevas creaciones, no requerirán presentación personal.

Se presumen auténticas, mientras no se compruebe lo contrario mediante declaración de autoridad competente, las actas de los órganos sociales y de administración de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, así como sus extractos y copias autorizadas por el Secretario o por el Representante de la respectiva persona jurídica, que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio. En consecuencia no se requerirá realizar presentación personal de estos documentos ante el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente, juez o notario.

**ARTÍCULO 43. Los numerales 4 y 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995 quedarán así:**

4. Ordenar la remoción de los administradores, Revisor Fiscal y empleados, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes de la Superintendencia de Sociedades, o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de parte, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo de las listas que elabore la Superintendencia de Sociedades. La remoción ordenada por la Superintendencia de Sociedades implicará una inhabilidad para ejercer el comercio, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

A partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad, enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en presente artículo será ineficaz de pleno derecho.

El reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en este artículo será de competencia de la Superintendencia de Sociedades de oficio en ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, las partes podrán solicitar a la Superintendencia su reconocimiento a través del proceso verbal sumario.

7. convocar a la sociedad al trámite de un proceso de insolvencia, independientemente a que esté incurso en una situación de cesación de pagos.

**ARTICULO 44° al artículo 121 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:**

Artículo 121. Contribuciones. Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.
2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del periodo anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en periodo preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.
3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.
4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por ciento del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al periodo bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el periodo, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.
6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el periodo fiscal correspondiente.
7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.
8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al

tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.

Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios.

### Capítulo III Simplificación de otros Trámites

**ARTÍCULO 45°. Progresividad en el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales para las pequeñas empresas.** Las entidades que por mandato legal deban establecer el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales, deberán reglamentar de manera especial el pago de manera progresiva de éstos para las pequeñas empresas.

**ARTÍCULO 46. Beneficios derivados del Sisbén.** Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.

Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.

**ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará de la siguiente manera:**

**Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo.** El Ministerio de Comercio Industria y Turismo impondrá sanciones, cumpliendo el trámite respectivo que iniciará de oficio o previa la presentación del reclamo, a los prestadores de servicios turísticos cuando incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente Ley, con base en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. Amonestación escrita.
2. Multas que se destinarán al Fondo de Promoción Turística, hasta por un valor equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales.
3. Cuando la infracción consista en la prestación de servicios turísticos sin estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo la multa será de 5 hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, gradualidad que establecerá mediante resolución el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha multa irá acompañada de la solicitud de cierre del establecimiento dirigida al respectivo Alcalde Distrital o Municipal, quien también podrá proceder de oficio o a solicitud de cualquier persona. Solo se podrá restablecer la prestación del servicio, una

vez se haya cerrado el establecimiento, pagado la multa y obtenido el respectivo Registro.

El caso no procederá tratándose de viviendas destinadas a la prestación ocasional de alojamiento turístico, caso en el cual se aplicarán multas sucesivas si se sigue prestando el servicio, hasta tanto se obtenga el respectivo Registro.

4. Suspensión hasta por treinta días calendario de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

5. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo que implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante 5 años a partir de la sanción.

**Parágrafo 1º.** No obstante la aplicación de alguna de las sanciones anteriores, tratándose de incumplimiento de las obligaciones contractuales con los usuarios, el turista reclamante podrá demandar el incumplimiento ante la jurisdicción ordinaria. En todo caso el Ministerio podrá exigir al prestador la devolución de los dineros pagados por el turista y el pago de las indemnizaciones previstas en la cláusula de responsabilidad reglamentada por el Gobierno Nacional.

**Parágrafo Transitorio.** Los prestadores de servicios turísticos que estuvieren operando sin estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, podrán solicitar su inscripción dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma. Las investigaciones administrativas en curso serán suspendidas por el plazo aquí contemplado. Si dentro del mismo plazo los investigados cumplieren con su deber de inscripción, la investigación será archivada. El plazo previsto en este parágrafo suspenderá el término de caducidad de las investigaciones administrativas en curso.

**ARTÍCULO 48º. Prohibición para acceder a los beneficios de esta ley.** No podrán acceder a los beneficios contemplados en los artículos 4, 5 y 7 de esta Ley las pequeñas empresas constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las pequeñas empresas que se hayan acogido al beneficio y permanezcan inactivas serán reportadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los fines pertinentes.

**Parágrafo.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) le hará especial seguimiento al mandato contemplado en el presente artículo.

**ARTÍCULO 49º. Sanciones por el suministro de información falsa.** Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en los artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 de la presente Ley deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones tributarias obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 50. Depuración del registro mercantil.** Durante los seis meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, los empresarios que renueven su matrícula mercantil o la de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias podrán pagar las renovaciones de años anteriores de la siguiente manera:

1. Las renovaciones cuyo plazo se venció antes del 2008 no tendrán costo alguno.
2. Las renovaciones correspondientes al año 2008 y 2009 tendrán un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aprobada para dichos años.
3. Las renovaciones correspondientes al año 2010 se pagarán de conformidad con la tarifa aprobada para dicho año.

**Parágrafo 1°.** Las sociedades cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes a la vigencia de la presente Ley, no incursas en proceso de liquidación, tendrán un plazo de doce (12) meses para que cumplan con la mencionada obligación, vencido este término, de no hacerlo, quedarán disueltas y en estado de liquidación y cualquier persona que demuestre un interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que designe un liquidador en los términos previstos en esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

**Parágrafo 2°.** Las personas naturales y los establecimientos de comercio, sucursales y agencias cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes de la vigencia de la presente Ley, tendrán un plazo de doce (12) meses para ponerse al día en la renovación de la Matrícula Mercantil. Vencido este término, de no hacerlo, la cámara cancelará la respectiva matrícula, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

**Parágrafo 3°.** Las cámaras de comercio informarán previamente las circunstancias previstas en el presente artículo a los interesados mediante carta o correo electrónico a la última dirección registrada, si la tuviere. Así mismo, publicarán al menos un aviso en un periódico de circulación nacional y uno en su página Web, 90 días antes del 31 de diciembre en el que informen a sus inscritos del requerimiento para cumplir con la obligación y las consecuencias de no hacerlo.

**Parágrafo 4.** Las pequeñas empresas que se encuentren inactivas, antes de la vigencia de la presente Ley, y que renueven su Matrícula Mercantil, de acuerdo con las tarifas y términos establecidos en el artículo, podrán acceder a los beneficios consagrados en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

Para el efecto, deberán ponerse al día en todas sus obligaciones de carácter legal y tributario dentro de doce (12) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

## TÍTULO VI

### SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO

**ARTÍCULO 51°.** *Creación del Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral.* Créase el Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral –SINIDEL–, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, bases de datos, plataformas tecnológicas y sistemas de información para el análisis de la información y la estimación del efecto de políticas y prospectiva de las principales variables que conforman la demanda laboral, en las diferentes entidades del sector público y privado.

**ARTÍCULO 52°.** *Objetivo del sistema.* El Sistema consolidará y procesará la información relativa a la demanda laboral, incluyendo al menos información de los flujos y cantidades de mano de obra demanda, las características específicas de las

ocupaciones demandadas en relación a los sectores económicos, los niveles de ocupaciones y las competencias laborales demandadas, tanto en el sector público, como en el sector privado y a nivel local, regional y nacional.

**ARTÍCULO 53°.- Responsable de la operación del sistema.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estará a cargo de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Demanda Laboral y del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.

**ARTÍCULO 54°.** *Comisión asesora del sistema.* Créase la Comisión Asesora del Sistema que tendrá a cargo la Dirección del SINIDEL y estará integrada por:

- a. El Ministro de la Protección Social o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Director del DANE o su delegado quien ejercerá como Secretario Técnico de la Comisión.
- c. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o su delegado.
- d. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- e. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- f. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- g. El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- h. El Presidente del Consejo Privado de Competitividad o su delegado.
- i. Un delegado de las Instituciones de Educación Superior incluidas las técnicas y tecnológicas.

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Asesora.

**ARTÍCULO 55°.** *Funciones de la comisión asesora del sistema.* La Comisión Asesora del Sistema Nacional de Información sobre Demanda de Empleo tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento de la implementación y reglamentación del sistema de información de la demanda.
2. Diseñar, aprobar y hacer seguimiento a un Plan de Fortalecimiento de las estadísticas de demanda laboral que debe ser operado por el DANE y todas las instituciones que tienen la competencia de producir, procesar y analizar información de demanda laboral.
3. Presentar informe anual a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la evolución comparativa de las cifras de demanda laboral.
4. Velar por la oportuna emisión del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha contemplado en la presente Ley, así como por la correcta difusión del mismo.
5. Analizar y estudiar comparativamente el comportamiento de las cifras de demanda laboral frente a las variables de desempleo, grupos etarios de la población, región del país, escogencia de estudios formales y no formales, entre otros.
6. Realizar seguimiento continuo a los resultados arrojados por el SINIDEL a partir de la realización de estudios técnicos que permitan hacer comparaciones del comportamiento de las cifras de demanda laboral según grupos etarios de la población, región del país, nivel y tipo de formación, entre otros.
7. Las demás que le asigne la Ley

**ARTÍCULO 56°. Boletín de demanda laboral insatisfecha.** Créase el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha como un documento informativo de lectura didáctica que contiene la relación detallada de empleos que cada semestre presenta mayor demanda insatisfecha en una determinada región del país, dirigido a la población escolar de los grados 10 y 11 de los establecimientos educativos del sector público y privado del territorio nacional.

El DANE publicará semestralmente el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, el cual podrá estar disponible por medio impreso, audiovisual y medios electrónicos.

**ARTÍCULO 57°. Deber de suministrar la información.** El SENA, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social y las demás entidades del sector público que por su misión manejen cifras, adelanten estudios, mediciones o investigaciones relativos a la demanda de empleo, deberán suministrarlas al DANE y a la Comisión Asesora, en los términos y plazos que estos señalen.

Para el caso de las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que por su objeto social promuevan el crecimiento económico, el desarrollo de la competitividad y, en general, las actividades relacionadas con el empleo, podrán suministrar información correspondiente a la demanda de empleo a través del Servicio Público de Empleo administrado por el SENA, en los términos que este señale. Una vez consolidada y verificada la información, el SENA la remitirá al DANE en los términos y plazos que este señale.

**ARTÍCULO 58°. Consolidación operativa de la información.** El DANE tendrá la función de estandarizar, recibir, consolidar y sistematizar la información que le suministren las entidades enunciadas en el artículo anterior, así como las investigaciones y estadísticas que deberá realizar, recibir y actualizar en forma permanente con destino al Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral y al Boletín de Demanda Laboral insatisfecha.

**ARTÍCULO 59°. Divulgación del boletín.** El DANE, el SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la Protección Social tendrán la obligación de publicar en su página web el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha y actualizarlo cada semestre.

El DANE difundirá en medio impreso, de manera masiva y oportuna, a través de las Secretarías Distritales y Municipales de Educación de todo el país, el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, entre los estudiantes de grados 10 y 11 de todos los establecimientos públicos y privados del territorio nacional.

**ARTÍCULO 60°. Sistema nacional de formación de capital humano.** El Gobierno Nacional fortalecerá el Sistema Nacional de Formación de Capital Humano promoviendo la formación para el trabajo de buena calidad y acorde con la demanda del sector productivo y las necesidades de la economía.

Promoverá una oferta de capacitación adecuada y suficiente teniendo en cuenta los diferentes oferentes de formación tanto privados como públicos, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

También facilitará la incorporación al sistema de formación para el trabajo de los grupos más vulnerables bajo esquemas donde se combine el aprendizaje con las prácticas en las empresas y las actividades de emprendimiento.

E-1

**ARTICULO 61°. Creación del registro rural colombiano.-** Para efectos de llevar una adecuada información en el sector rural, créase el Registro Rural Colombiano, que tendrá como objeto llevar el control e información de las empresas, actos y contratos que tengan relación con las actividades agropecuarias y agroindustriales.

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo atinente a su implementación y ejecución. En tal sentido definirá la(s) entidad(es) encargada(s) de llevar el mismo.

**ARTÍCULO 62°. Difusión de esta Ley.** El Gobierno Nacional, deberá divulgar esta Ley en sus páginas web y en sus espacios institucionales de televisión.

**ARTÍCULO 63. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado.** El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las Pre-Cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la Ley tengan trabajadoras, retribuirán a éstos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrán multas hasta de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Pre-Cooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente Ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

**Parágrafo Transitorio.** Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero (1°) de julio de 2013.

**ARTÍCULO 64°.-** Para los empleos de los jóvenes menores de 28 años que requieran título profesional o tecnológico y experiencia, se podrá homologar la falta de experiencia, por títulos complementarios al título de pregrado o de tecnólogo, tales como un diplomado, o postgrado y será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas académicas, empresariales y pasantías, máximo por un año.

**ARTÍCULO 65. Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**Parágrafo 1°.** Los beneficios de progresividad de que tratan el artículo 5° y 7° de la presente Ley tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce (2014).

**Parágrafo 2°.** Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional. Suprimase el literal f) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994.

**Parágrafo 3°.** Derogatorias del Código Sustantivo del Trabajo. Deróguese las siguientes disposiciones y artículos del Código Sustantivo del Trabajo: 72, 74, 75, 90, 91, 92, 93, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.

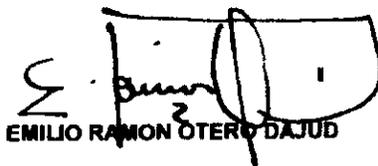
Parágrafo 4º. En lo que hace a los artículos 5º y 7º de la presente Ley, el Gobierno Nacional reglamentará su implementación dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la presente Ley.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1429

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y  
GENERACIÓN DE EMPLEO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**29 DIC 2010**



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

  
JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

  
MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

  
SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 545 DE 2011

**25 FEB 2011**

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el objeto fundamental de la Ley 1429 de 2010, consiste en la formalización y generación de empleo, para lo cual creó incentivos en las etapas iniciales de creación de pequeñas empresas.

Que en los artículos 5 y 7 de la mencionada ley, se establecen beneficios de progresividad para el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil de las pequeñas empresas, por lo que se hace necesario reglamentar los aspectos operativos y procedimentales que permitan dar aplicación a los beneficios a que se refieren estos artículos.

Que para la aplicación de los beneficios de progresividad en el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil, es necesario señalar las exclusiones de dichos beneficios de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 y demás normas concordantes de la precitada Ley.

Que debe señalarse el procedimiento en virtud del cual las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa, puedan acogerse a los beneficios a que se refieren los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Que para efectos de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, se hace necesario fijar el alcance de la excepción contenida en el parágrafo 4 del artículo 50 de la misma.

Que para efectos de garantizar el cumplimiento de los fines de la ley debe regularse el intercambio de información entre las diversas entidades que

NCCB - Leg

h

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 2

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

participan dentro del proceso de aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

#### DECRETA

**Artículo 1. Beneficiarios.** Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

**Parágrafo.** Para efectos de lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.

**Artículo 2. Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.** La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1 del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1 del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

b) Una vez se habiliten los sistemas informáticos por parte de las cámaras de comercio y se realicen las adecuaciones correspondientes en los formularios de matrícula mercantil, bastará la declaración que sobre el número de empleados y nivel de activos manifieste la persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de su representante legal.

En el formulario la cámara de comercio dejará constancia que tal declaración se entenderá bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en

DECRETO NÚMERO 000 545 de Hoja N°. 3

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el certificado de existencia y representación legal o de matrícula que expida la correspondiente cámara de comercio, se dejará constancia de la condición de pequeña empresa. La información en relación con la pérdida de esta condición deberá ser actualizada en el correspondiente registro sin costo alguno para el solicitante.

**Artículo 3. Adecuación de los Formularios y Sistemas de Información.** Las cámaras de comercio harán los ajustes necesarios al formulario de registro, según las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. En igual sentido el Ministerio de la Protección Social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, deberá efectuar las adecuaciones necesarias.

Las cámaras de comercio y las entidades públicas relacionadas con la aplicación del presente decreto, deberán poner en ejecución los sistemas informáticos y tecnológicos necesarios para el intercambio de información, así como adoptar los controles, medidas internas y operativas que sean necesarias para lograr la aplicación efectiva de los sistemas y el uso de los formularios correspondientes a más tardar el 31 de marzo de 2011.

**Artículo 4. Condiciones para conservar beneficios.** Para conservar los beneficios señalados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y jurídicas que desarrollan la pequeña empresa en los términos previstos en el artículo 1 del presente decreto, deberán mantener los requisitos relacionados con el nivel de activos y número de trabajadores.

El cumplimiento de estos requisitos deberá manifestarse el momento de hacer las renovaciones anuales de la matrícula mercantil.

Asimismo, el interesado o su representante legal deberá informar el incremento en el límite de trabajadores que establece el artículo 1 del presente decreto, al momento del pago de la seguridad social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-.

**Artículo 5. Suministro de información por parte de las cámaras de comercio al Ministerio de la Protección Social.** Las cámaras de comercio, de conformidad con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social, remitirán a éste el listado de las empresas identificadas como pequeñas empresas en el registro mercantil.

**Artículo 6. Exclusión de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.** No podrán acceder o mantener los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Las personas naturales, que con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, cancelen su matrícula mercantil y soliciten una nueva matrícula como

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N° 4

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

- persona natural siempre y cuando se refiera a la misma actividad económica;
- b) Las personas naturales y jurídicas que se hayan acogido a los beneficios previstos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010 y adquieran la calidad de inactivas en los términos del artículo 7 del presente decreto;
  - c) Las personas jurídicas creadas como consecuencia de la escisión de una o más personas jurídicas existentes;
  - d) Las personas jurídicas creadas a partir de la vigencia de la ley como consecuencia de una fusión.
  - e) Las personas jurídicas reconstituidas después de la entrada en vigencia de la ley en los términos del artículo 250 del Código de Comercio.
  - f) Las personas jurídicas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos aportes se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural y que hubieran sido destinados a desarrollar una empresa existente;
  - g) Las personas jurídicas que adquieran, con posterioridad a su constitución, establecimientos de comercio, sucursales o agencias de propiedad de una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente;
  - h) Las personas naturales que desarrollen empresas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos activos se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias que hayan sido transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente.
  - i) Las personas naturales o jurídicas existentes antes de la vigencia de la ley y que creen sucursales, agencias o establecimientos de comercio después de la vigencia de la ley.

**Parágrafo.** Las autoridades responsables de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que sean de su competencia podrán requerir información adicional para comprobar que una persona natural o jurídica reúne las calidades para acceder al beneficio o para conservarlo.

Las cámaras de comercio, en los términos establecidos en el artículo 36 del Código de Comercio, podrán exigir a la persona natural o jurídica, información que acredite lo declarado en el formulario relativa al cumplimiento de las condiciones prescritas en el artículo 1 del presente decreto.

**Artículo 7. Empresas inactivas.** Para efectos de la aplicación de los beneficios de que trata el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, específicamente, del establecido para el pago de aportes parafiscales y otras

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 5

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

contribuciones de nómina, se entenderá por empresas inactivas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley:

- a) No hubieren realizado aportes a la seguridad social por no tener personal contratado durante al menos un (1) año consecutivo con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, y
- b) No hubieren cumplido por un año (1) transcurrido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010 con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

**Artículo 8. Información a suministrar para facilitar el seguimiento, control y fiscalización.** Las cámaras de comercio permitirán el acceso a la información a las entidades públicas que ejercen las funciones de seguimiento, control y fiscalización, a efectos de realizar los cruces, actualizaciones y validaciones, sin costo alguno, con el propósito de dar observancia a lo previsto en la Ley 1429 de 2010, en lo que tiene que ver con las normas reglamentadas mediante el presente decreto, acorde con los criterios, periodicidad, condiciones y características que sean determinadas y acordadas previamente por dichas entidades.

**Artículo 9. Instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.** La Superintendencia de Industria y Comercio impartirá las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

**Artículo 10. Vigencias y derogatorias.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá, D.C., a los

**25 FEB 2011**

**EL VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL  
DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**



JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES

DECRETO NÚMERO 000 545

de

Hoja N° 6

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 6, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUÍDA

**DIARIO OFICIAL No. 48.011**  
**Bogotá, D. C., lunes, 14 de marzo de 2011**

**Superintendencia de Industria y Comercio**

**CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 007 DE 2011**

(marzo 11)

Para: Cámaras de comercio

Asunto: Modificación del numeral 1.1.1 y adición de los numerales 1.1.2.2.1 y 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única.

**1. Objeto**

Impartir instrucciones en relación con el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de la Ley 1429 de 2010.

**2. Fundamento legal**

La Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo, establece unos beneficios para las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de su promulgación. En particular, el artículo 7º consagra la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.

El artículo 29 de la citada ley relacionado con la Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación dispone que “(...) El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social.”.

El artículo 50 de la referida ley regula la depuración del registro mercantil y establece algunos beneficios para los comerciantes que renueven su matrícula mercantil durante los seis meses siguientes a la vigencia de la misma.

El Decreto 545 del 25 de febrero de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 5º, 7º, 48 y 50 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, en su artículo 1º, establece:

“Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2º de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.”.

Así mismo, el Decreto antes citado, en su artículo 2º, dispone:

“Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1º del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1º del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el

artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

(...)"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 87 del Código de Comercio y en los numerales 9 y 10 del artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, tal como fue modificado por el Decreto 1687 de 2010, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio y determinar los libros necesarios para llevar el registro público mercantil, así como la forma en que las cámaras de comercio deben realizar las inscripciones, fijando criterios que faciliten el cumplimiento de dicha función.

### 3. Instructivo

#### 3.1 Modificar el numeral 1.1.1 del Capítulo I del Título VIII como sigue:

"Libro VI. De los establecimientos de comercio. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acto de reactivación de los negocios en Colombia de las sucursales de sociedades extranjeras.

"Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acta que contenga la determinación de reactivar la sociedad."

#### 3.2 Adicionar el numeral 1.1.2.2.1 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.1 Formulario Único del Registro Único Empresarial, anexo correspondiente a la información de las pequeñas empresas

Para los efectos establecidos en la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 545 de 2011, y mientras se hacen los ajustes al formulario único de inscripción en el registro único empresarial, las cámaras de comercio habilitarán formatos o modelos transitorios que le permitan al comerciante dejar constancia, bajo la gravedad del juramento, del cumplimiento de los requisitos para ser considerados pequeñas empresas, respecto del número de empleados y valor de los activos totales.

Dicha constancia deberá ser diligenciada de manera obligatoria por todo comerciante que reúna las condiciones para ser pequeña empresa. La demás información que se solicite en estos formatos, no será un campo de obligatorio diligenciamiento y así deberá constar en los formularios que para el efecto habiliten transitoriamente las cámaras de comercio.

#### 3.3 Adicionar el numeral 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.2 Información sobre los beneficios previstos en la Ley 1429 de 2010 - Formalización y Generación de Empleo.

Las cámaras de comercio tienen el deber de informar a los comerciantes de los beneficios que otorga la Ley 1429 de 2010 a las pequeñas empresas. Dicho deber se ha de cumplir mediante la publicación de avisos que sean lo suficientemente visibles en las áreas dedicadas a la recepción de documentos de todas sus sedes y en carteleras y folletos informativos, así como mediante publicación en la página de internet de la

respectiva cámara de comercio y sus boletines. De igual manera, se deberán utilizar los demás mecanismos de publicidad establecidos en el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

La información deberá ser concreta y clara respecto de los beneficios que se otorgan tanto a las pequeñas empresas, como los que se derivan para cualquier comerciante que pretenda ponerse al día en la renovación de matrícula mercantil, en los términos del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

Si el comerciante cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, las cámaras de comercio deberán liquidar los valores de renovación conforme a lo previsto en dicha norma y, en caso de no hacerlo, deberán proceder a las devoluciones correspondientes.

La constancia sobre la condición de pequeña empresa en los certificados de los comerciantes debe ser visible y constar en donde se relacione la información general del comerciante.

#### 4. Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,

El Superintendente de Industria y Comercio,

José Miguel De la Calle Restrepo.  
(C. F.).

## 1. TRASLADOS

RECURSOS Y REVOCATORIAS PARA FIJACION EN LISTA HOY 20 DE FEBRERO DE 2014

TIPO SOLICITUD	ENTIDAD AFECTADA	SOLICITANTE	OBJETO	FECHA VENCIMIENTO
REVOCATORIA DIRECTA	LYG PARQUEADERO	GABRIEL PULECIO BOEK, en calidad de copropietario del establecimiento de comercio denominado LYG PARQUEADERO.	Solicitud de revocatoria directa del registro No. 03305161 del libro XV del registro mercantil realizado el 17 de enero de 2014, mediante el cual se inscribió la cancelación de matrícula del establecimiento en LYG PARQUEADERO.	20140224

SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO POR EL TERMINO LEGAL A LAS 8:00 A.M.

VICEPRESIDENCIA JURIDICA

RECURSOS Y REVOCATORIAS PARA FIJACION EN LISTA HOY 21 DE FEBRERO DE 2014

TIPO SOLICITUD	ENTIDAD AFECTADA	SOLICITANTE	OBJETO	FECHA VENCIMIENTO
REVOCATORIA DIRECTA	A I C & ASOCIADOS S.A.S	ABEL FERNANDO CARRASCO DELGADO	Revocatoria directa del registro No. 01801348 del libro 09, de la sociedad A I C & ASOCIADOS S.A.S., mediante el cual se inscribió el acta No 04 de la junta de socios de la mencionada sociedad, celebrada el 22 de julio de 2013, a través de la cual la sociedad se transformó en sociedad por acciones simplificada, nombró representante legal y suplente, entre otros.	20140225

SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO POR EL TERMINO LEGAL A LAS 8:00 A.M.

VICEPRESIDENCIA JURIDICA

## 2. CASAS DE CAMBIO

Según circular 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Artículo 1.1.3. Publicación de la noticia mercantil, actividades propias de las casas de cambio, compradores y vendedores de Divisas. [Numeral 1.1.3 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio].

### 3. CONTENIDO

#### CONTENIDO

##### LIBRO I

De las capitulaciones matrimoniales y liquidaciones de sociedades conyugales

##### LIBRO II

De las incapacidades e inhabilidades

##### LIBRO III

Del concordato y la liquidación obligatoria

##### LIBRO IV

De las autorizaciones a menores de edad y revocaciones

##### LIBRO V

De la administración de los bienes del comerciante

##### LIBRO VI

De los establecimientos de comercio

##### LIBRO VII

De los libros

##### LIBRO VIII

De las medidas cautelares y demandas civiles

##### LIBRO IX

De las sociedades comerciales e instituciones financieras

##### LIBRO X

De la reserva de dominio

##### LIBRO XI

De la prenda sin tenencia

##### LIBRO XII

De la agencia comercial

##### LIBRO XIII

De las sociedades civiles

LIBRO XIV

De las empresas asociativas de trabajo

LIBRO XV

De los matriculados

LIBRO XVI

De las sociedades comerciales de hecho

LIBRO XVII

De los fondos de pensiones de jubilación e invalidez

LIBRO XVIII

De los acuerdos de reestructuración

LIBRO XIX

De las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos proferidos en desarrollo de los procesos de reorganización, adjudicación y liquidación judicial.

LIBRO XX.

De los contratos de fiducia mercantil

LIBRO XXI.

De la representación legal de las sucursales del Banco de la República

LIBRO I

De las personas jurídicas sin ánimo de lucro

LIBRO II

De los libros de las entidades sin ánimo de lucro

## 4. RENOVACIONES

### 4.1. PUBLICACION DE RENOVACIONES A: 22/02/2014

Matricula	Razon Social	Año	Valor
02252821	4 ALL COLOMBIAN BUSINESS EXPLORERS SAS	2014	1,000,000
01965445	ABG PUBLICIDAD S A S	2013	5,000,000
01965445	ABG PUBLICIDAD S A S	2014	5,000,000
01152757	ACOSTA SAENZ ANA LEYDA	2014	2,018,000
02334516	AKONAL SAS	2014	1,000,000
02077696	ALARCON DIAZ ALEJANDRO	2014	7,300,000
02207167	ALDANA GARZON DIANA MARCELA	2014	1,232,000
01557935	ALMACEN PIONNER Y MISCELANEA	2014	1,000,000
02354380	ANDRADE OTALORA EDNA ALEJANDRA	2014	3,000,000
01224184	ANTIADHERENTES Y MAQUINADOS ARIZAS SAS	2014	80,000,000
02224924	APPTORY S A S	2014	5,000,000
01209099	ARCILA GIRALDO JOSE GILDARDO	2014	2,600,000
01879609	ARIZAS FOTOCOPIADORAS SAS	2014	150,000,000
S0045409	ASOCIACION PRODUCTORA DE FRUTA DE COLOMBIA APROFRUCOL	2014	5,400,000
01606305	AUTOCRAM	2008	500,000
01606305	AUTOCRAM	2009	500,000
01606305	AUTOCRAM	2010	500,000
01606305	AUTOCRAM	2011	500,000
01606305	AUTOCRAM	2012	500,000
01606305	AUTOCRAM	2013	500,000
00907299	AVENDAÑO BOCANEGRA MELCO JAVIER	2014	1,200,000
01673541	AVILES HERNANDEZ MARIA EUGENIA	2014	1,000,000
00200728	AYALA AYALA JESUS ALIRIO	2014	6,500,000
02052138	BARRERA RAMIREZ EMPIDIO	2014	1,030,000
01171052	BERNAL ABRIL JULIAN ANDREY	2013	600,000
01171052	BERNAL ABRIL JULIAN ANDREY	2014	600,000
02203784	BERNAL RUGELES JOSE DE JESUS	2014	1,000,000
01878094	BERRIO VILLADIEGO HUGO RAFAEL	2014	1,616,000
01860487	BILLARES MIXTOS EL MODULO	2014	1,100,000
02329753	BIO SOLY	2014	1,000,000
02315109	BLANCO DEL RIO MANUEL ERASMO	2014	500,000
02140699	BON GOUT	2013	8,000,000
02342185	BOUSSOLE INGENIERIA SAS	2014	21,371,402

02189407	C I COSNOVATECH S A S	2014	57,607,745
02287965	CAFETERIA ROSI LEYDI	2014	2,000,000
00559669	CAMINO A LA IMAGINACION	2014	2,000,000
02281165	CARDEGAS NATURAL	2014	1,000,000
02281164	CARDENAS JAIME HERNAN	2014	1,000,000
01332454	CARPATOS TIENDA ESCOLAR	2014	500,000
02240035	CARRILLO CRUZ CARLOS ANTONIO	2014	1,135,000
01606303	CASTRO HERRERA ROSA NELLY	2008	500,000
01606303	CASTRO HERRERA ROSA NELLY	2009	500,000
01606303	CASTRO HERRERA ROSA NELLY	2010	500,000
01606303	CASTRO HERRERA ROSA NELLY	2011	500,000
01606303	CASTRO HERRERA ROSA NELLY	2012	500,000
01606303	CASTRO HERRERA ROSA NELLY	2013	500,000
01736435	CENTRO DE IDIOMAS ASIATICOS SOCIEDAD LIMITADA	2014	10,000,000
02067445	CENTRO FERRETERO SIETE DE AGOSTO S A S SIGLA CEFESA S A S	2013	5,000,000
01968979	CENTRO ODONTOLOGICO L Y M	2014	2,000,000
01576249	CERVANTES CIFUENTES EUGENIO	2014	1,232,000
02141159	CHEN HUIZHEN	2013	500,000
02141159	CHEN HUIZHEN	2014	11,000,000
01813613	CIGARRERIA PUNTO 625	2011	500,000
01813613	CIGARRERIA PUNTO 625	2012	500,000
01813613	CIGARRERIA PUNTO 625	2013	500,000
02210988	COCUNUBO MEJIA CLAUDIA MILENA	2013	1,000,000
02210988	COCUNUBO MEJIA CLAUDIA MILENA	2014	1,000,000
02320667	COMERCIALIZADORA CAMASH S.A.S	2014	322,000,000
00294437	COMERCIALIZADORA FAJOBE LTDA	2013	3,127,925,154
01615853	COMUNICACIONES A F L	2012	800,000
01615853	COMUNICACIONES A F L	2013	800,000
01615853	COMUNICACIONES A F L	2014	800,000
01372522	COMUNICACIONES DAYANIS	2014	1,232,000
01242554	CONFECIONES TIG	2006	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2007	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2008	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2009	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2010	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2011	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2012	664,000
01242554	CONFECIONES TIG	2013	664,000

S0006575	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL CLUB LOS LAGARTOS CUYA SIGLA SERA COOTRALAG	2014	388,982,283
S0030624	CORPORACION TAVA	2014	19,385,890
01930119	CORTES VIRGUEZ JACQUELINE	2014	1,232,000
02249240	CREAR COCINAS M G	2014	2,000,000
02210989	CSC TECHNOLOGY SYSTEM	2013	1,000,000
02210989	CSC TECHNOLOGY SYSTEM	2014	1,000,000
02371594	CUBIERTAS CERQUERA SAS	2014	30,000,000
01816658	CUERO SANTOS EDISON	2009	500,000
01816658	CUERO SANTOS EDISON	2010	500,000
01816658	CUERO SANTOS EDISON	2011	500,000
01816658	CUERO SANTOS EDISON	2012	500,000
01816658	CUERO SANTOS EDISON	2013	500,000
02381507	DAVILA SALAZAR LEONOR	2014	500,000
00619964	DEACERO Y COMPAÑIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA DEACERO LTDA	2013	1,442,108,680
01753767	DIAZ TORRES FABIO	2014	8,500,000
01575015	DISTRIBUIDORA DE CARNES EL TAURO DE LA 47	2014	2,400,000
01435749	DROGAS DE ORIENTE SEGUNDO SECTOR	2013	8,200,000
01435749	DROGAS DE ORIENTE SEGUNDO SECTOR	2014	30,510,000
00633085	DURAN GOMEZ OMAR REINALDO	2014	24,550,000
01507861	EL MUNDO DE LA CACHUCHA	2013	800,000
01507861	EL MUNDO DE LA CACHUCHA	2014	850,000
02242587	ESPITIA GOMEZ MYRIAM STELLA	2014	6,776,000
00986800	EXPENDIDO DE CARNES LA PUENTANITA DE LA CUARENTA Y CUATRO	2014	2,450,000
01283839	FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE PINTURAS COLOR EXPRESS	2012	1,000,000
01283839	FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE PINTURAS COLOR EXPRESS	2013	1,000,000
01283839	FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE PINTURAS COLOR EXPRESS	2014	5,000,000
02330873	FARMAXXIA CALLE 19	2014	1,000,000
02281550	FARMAXXIA SAS	2014	1,000,000
00211382	FERRETERIA SUESCUN	2014	19,860,000
02060326	FERRETORNILLOS VALDERRAMA	2012	500,000
02060326	FERRETORNILLOS VALDERRAMA	2013	500,000
02296077	FIGUEREDO LEYTON MILTON FERNANDO	2014	3,080,000
01673548	FLORES Y PLANTAS DOÑA MARIA	2014	1,000,000
02395562	FORERO BAEZ JOSE IGNACIO	2014	6,000,000

00802630	FORERO RUEDA MARIA JEANNETTE	2014	5,000,000
S0029458	FUNDACION GRUPO DE APOYO Y PREVENCION DEL VIH SIDA GAVIHDA	2014	4,000,000
01707111	GAMEZ BENITO MARIA ALBINA	2014	1,232,000
01009192	GAMEZ VDA DE CASTAÑEDA MARIA ALCIRA	2014	2,000,000
02227137	GARCIA DELGADILLO CLAUDIA PATRICIA	2014	1,500,000
02080240	GARCIA RIOS LEONARDO ALFREDO	2014	1,000,000
02199641	GARCIA RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	2014	1,000,000
02356183	GARZON PINILLA ASOCIADOS SAS	2014	52,529,097
02286091	GARZON RUIZ LUIS ALEJANDRO	2014	2,000,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2006	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2007	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2008	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2009	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2010	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2011	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2012	664,000
01242553	GIL TATIANA ISABEL	2013	664,000
00514746	GOMEZ DE ESPITIA TERESA DE JESUS	2014	1,232,000
01795175	GONZALEZ BOHORQUEZ MAURICIO	2014	2,000,000
02222983	GONZALEZ NUBIA	2013	500,000
02028555	GRAFITRAZOS	2013	856,000
02028555	GRAFITRAZOS	2014	1,006,000
01873981	GRAN DUO CONSTRUCTORA LIMITADA	2011	350,000,000
01873981	GRAN DUO CONSTRUCTORA LIMITADA	2012	350,000,000
01873981	GRAN DUO CONSTRUCTORA LIMITADA	2013	350,000,000
01873981	GRAN DUO CONSTRUCTORA LIMITADA	2014	350,000,000
00766535	GREGORELLI POSADA CLAUDIO MARIO	2014	2,000,000
02284631	GUADALAJARA SHOW	2014	10,000,000
01972195	GUERRERO LEON ROGER GIOVANNY	2014	1,500,000
00528229	GUTIERREZ PARRA JUAN MIGUEL	2014	900,000
01707064	HERNANDEZ GAMEZ EDWIN FERNANDO	2014	1,232,000
00694076	HERNANDEZ PRIETO JORGE ALFONSO	2014	2,900,000
01749373	HERRERA NOSSA HUGO EDUARDO	2014	5,000,000
01806216	HIGH TECH COLOMBIA	2014	1
01615852	HUERTAS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	2012	800,000
01615852	HUERTAS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	2013	800,000
01615852	HUERTAS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	2014	800,000
02381524	INNOVART & DISEÑO	2014	1,230,000
02217591	INTEGRAR SEGUROS DE COLOMBIA S A S	2014	50,000,000

02320126	INVERSIONES C & B COLOMBIA SAS	2014	300,000,000
02207170	IPUZ GONZALEZ PEDRO MARIA	2014	1,232,000
01171053	JABALINA BAR	2013	600,000
01171053	JABALINA BAR	2014	600,000
02212228	JARAMILLO QUINTERO HOBER LEVERH	2014	3,000,000
02242590	JARDIN INFANTIL CHIQUILLADAS DAY CARE	2014	6,776,000
01507858	JIMENEZ ORTIZ YANETH	2013	6,000,000
01507858	JIMENEZ ORTIZ YANETH	2014	7,000,000
02180123	KINESALUD BIENESTAR SAS	2013	6,658,000
00701622	LA PUENTANITA DE LA 66	2014	1,220,000
01109372	LA PUENTANITA DEL INGERTO	2014	2,450,000
00694077	LA SUSANITA DE LA 32	2014	2,900,000
02180459	LECHONERIA LA CASERITA	2014	1,000,000
01727550	LEI HAN SHUO	2014	11,700,000
00802633	LICEO LOS CENTAUROS	2014	5,000,000
02070054	LICEO PEDAGOGICO EL TALLER DE GEPETTO	2014	1,232,000
01868157	LICEO PEDAGOGICO GRANDES TRIUNFOS	2010	500,000
01868157	LICEO PEDAGOGICO GRANDES TRIUNFOS	2011	500,000
01868157	LICEO PEDAGOGICO GRANDES TRIUNFOS	2012	500,000
01868157	LICEO PEDAGOGICO GRANDES TRIUNFOS	2013	500,000
01868157	LICEO PEDAGOGICO GRANDES TRIUNFOS	2014	500,000
01323801	LOPEZ BARRAGAN LUCY YAQUELINE	2014	600,000
02252813	LUBRICENTER 147	2014	3,000,000
01663364	LUENGAS CARLOS ARTURO	2013	1,179,000
01048355	MACLAUSS PUG S EN C	2014	1,000,000
01868156	MAHECHA AMADO MARTHA CECILIA	2010	500,000
01868156	MAHECHA AMADO MARTHA CECILIA	2011	500,000
01868156	MAHECHA AMADO MARTHA CECILIA	2012	500,000
01868156	MAHECHA AMADO MARTHA CECILIA	2013	500,000
01868156	MAHECHA AMADO MARTHA CECILIA	2014	500,000
01993544	MARINO MENDEZ G.	2012	600,000
01993544	MARINO MENDEZ G.	2013	600,000
00986798	MARTINEZ BORDA JOSE VICENTE	2014	2,450,000
02272321	MCNETICA S A S	2014	2,000,000
01993537	MENDEZ GUTIERREZ MARINO	2012	600,000
01993537	MENDEZ GUTIERREZ MARINO	2013	600,000
00559665	MENDOZA CORCHUELO BERTHA LUCIA	2014	2,000,000
01771615	MERKA FLOWERS	2011	1,000,000
01771615	MERKA FLOWERS	2012	1,000,000
01771615	MERKA FLOWERS	2013	1,000,000

02080241	MGACOMPUTERS	2014	1,000,000
01662784	MIKAN CAMPOS MARIA VICTORIA	2014	2,400,000
01496358	MOLANO DE QUIROGA MARIA CONCEPCION	2013	1,000,000
01496358	MOLANO DE QUIROGA MARIA CONCEPCION	2014	1,000,000
01968976	MORA MESA LILIANA	2014	2,000,000
01557934	MOTTA FAJARDO ELVA	2014	1,000,000
02077699	MULTISERVICIOS A & L	2014	7,300,000
02288792	MULTISERVICIOS DE LA 73	2014	7,300,000
02133479	MUNDO PAÑALES LA DESPENSA NO 3	2014	1,700,000
01872136	MUNDOPAÑALES LA DESPENSA NO 2	2014	1,700,000
02329750	MUÑETON SOLANYI	2014	1,000,000
02180455	MURCIA RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	2014	1,000,000
02361852	NAVEGA COMUNICACIONES SAS	2014	50,000,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2007	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2008	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2009	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2010	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2011	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2012	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2013	100,000
01462596	NEIRA ARCILA WILSON	2014	1,232,000
02287960	ORJUELA PARRA ROSALBA	2014	2,000,000
02252812	ORTIZ GUALTEROS GERMAN RICARDO	2014	3,000,000
02264611	ORTIZ VIGOYA NELCY YOLANDA	2014	15,000,000
02315111	ORTOPEDICA MANUEL BLANCO	2014	500,000
00441266	OSSA OROZCO JUAN GUILLERMO	2014	2,000,000
02329296	OVIEDO YATE GLADYS	2014	1,050,000
01816664	PACHECO PARRA LIGIA	2009	500,000
01816664	PACHECO PARRA LIGIA	2010	500,000
01816664	PACHECO PARRA LIGIA	2011	500,000
01816664	PACHECO PARRA LIGIA	2012	500,000
01816664	PACHECO PARRA LIGIA	2013	500,000
02288787	PALACIOS CARDENAS DIANA LICED	2014	7,300,000
01753770	PANADERIA PIKOS PAN F	2014	8,500,000
01496365	PAÑALERA TATIS H Q	2013	1,000,000
01496365	PAÑALERA TATIS H Q	2014	1,000,000
01498765	PAPELERIA M & K	2014	1,030,000
02347071	PAPELERIA ROMY	2014	1,000,000
01537783	PARQUEADERO KEVINS	2014	6,000,000
01312960	PARRADO PRIETO REINALDO	2014	1,000,000

02104804	PEÑA LAGOS ANGELICA MARIA	2014	1,200,000
02284630	PINTO GARAY JOHON JAIRO	2014	10,000,000
01896191	PINTUBLESS LTDA	2014	700,000
01311032	PINZON LOPEZ ELIANA PAOLA	2013	1,500,000
01311032	PINZON LOPEZ ELIANA PAOLA	2014	1,500,000
00870153	PIÑEROS PIÑEROS MARGARITA	2013	1,000,000
01348558	PIZZ PERROS	2013	1,000,000
01994123	PRECIADO CORONADO JANNETH DEL PILAR	2014	1,100,000
00969367	PREPADJ SCHOOL	2014	1,200,000
02032892	PRODIMP INTERNACIONAL SAS	2011	2,000,000
02032892	PRODIMP INTERNACIONAL SAS	2012	2,000,000
02032892	PRODIMP INTERNACIONAL SAS	2013	2,000,000
02032892	PRODIMP INTERNACIONAL SAS	2014	2,000,000
02070052	PUNTES VIDAL LILIANA	2014	1,232,000
01038023	PUYO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA	2013	1,000,000
01038023	PUYO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA	2014	10,000,000
01537782	QUINTERO BERDUGO DARIO	2014	6,000,000
01761964	RAMIREZ DIAZ MARIA ALEJANDRA	2014	1,000,000
00200729	RESISTENCIAS Y ELECTRICOS	2014	100,000
02329297	RESTAURANTE BAR PUNTO PAISA	2014	1,050,000
02217341	RESTAURANTE CHIN JING	2014	1,800,000
01727552	RESTAURANTE NEW FOSAN	2014	1,800,000
02141165	RESTAURANTE NUEVO SHANGHAI	2013	500,000
02141165	RESTAURANTE NUEVO SHANGHAI	2014	1,800,000
02306780	RESTAURANTE Y PESCADERIA RICURAS DEL PACIFICO Y POLLO ARABE PLUS	2014	10,000,000
00718134	RINCON CARRILLO VICTOR MANUEL	2014	1,200,000
00718135	RINCON S PAPELERIA Y MISCELANEA	2014	1,200,000
02310873	RISKVISION CONSULTING S A S	2014	3,000,000
01009900	RIVEROS MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA	2014	500,000
01224382	RODILLOS ARIZAS LTDA	2014	80,000,000
02389425	RODRIGUEZ PARADA JOSE ELIDUL	2014	1,000,000
02381521	ROJAS MORALES GLORIA INES	2014	1,230,000
01435748	ROMERO DORA INES	2013	8,200,000
01435748	ROMERO DORA INES	2014	30,510,000
01994124	SALA DE BELLEZA CORONADO FANNY	2014	1,100,000
01526445	SALON DE BELLEZA BELZAN	2013	1,000,000
01526445	SALON DE BELLEZA BELZAN	2014	1,000,000
02028552	SANCHEZ LADINO JENNY ROCIO	2013	856,000
02028552	SANCHEZ LADINO JENNY ROCIO	2014	1,006,000

01816666	SANPAR	2009	1,000,000
01816666	SANPAR	2010	1,000,000
01816666	SANPAR	2011	1,000,000
01816666	SANPAR	2012	1,000,000
01816666	SANPAR	2013	1,000,000
02296080	SEGURIDAD INDUSTRIAL LEYTON	2014	1,232,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2008	100,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2009	100,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2010	100,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2011	100,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2012	100,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2013	100,000
01015826	SERVICIO DE AMBULANCIAS LTDA SERVIAMBULANCIAS LTDA	2014	50,000,000
02203788	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES JB	2014	1,000,000
02019723	SHINKA	2014	4,000,000
02019722	SHINKA S.A.S	2014	4,000,000
01332451	SIERRA BAUTISTA MARIA JULIA	2014	500,000
01972198	STAHVAINA	2014	1,500,000
00211381	SUESCUN CHAPARRO AMANDA	2014	19,860,000
02264613	SUPER PRECIOS DEL BRAZIL	2014	15,000,000
00903496	TALLER DE JOYERIA AÑO CERO E U	2013	1,500,000
00903496	TALLER DE JOYERIA AÑO CERO E U	2014	1,600,000
01009193	TECNICA DEL TRAJE	2014	1,200,000
01761966	TELEVEN COMUNICACIONES	2014	1,000,000
02375044	TERRAT SAS	2014	5,000,000
02381508	TIENDA GOTICA DE LEO	2014	500,000
01152762	TIENDA OMAR ANDRES	2014	915,000
00774668	TORRES ALFONSO AURA ROSA	2014	5,300,000
01651688	TRANSERVICIOS SOLUCIONES LOGISTICAS	2014	800,000
02212232	TRIGO CARNES	2014	3,000,000
02072728	TRONCO ARRIBA	2014	1,000,000
00521373	UNIDAD MEDICA Y ODONTOLOGICA SANTA PILAR E.U.	2014	31,311,257
01739010	UNIDAD MEDICA Y ODONTOLOGICA SANTA PILAR EU Y UTILIZARA COMO SIGLA UMEDICOSP	2014	31,311,257

02060319	VALDERRAMA VALDERRAMA HITLER FABIAN	2012	500,000
02060319	VALDERRAMA VALDERRAMA HITLER FABIAN	2013	500,000
02060311	VALDERRAMA VALENCIA JOHN FREDY	2012	500,000
02060311	VALDERRAMA VALENCIA JOHN FREDY	2013	500,000
02072726	VEGA CASTAÑEDA DIANA ALEXANDRA	2014	1,000,000
02100162	VENTANAR S A	2014	1
02096722	VENTANAR S.A.S	2014	50,721,945,503
02227145	VENTILADORES DISTRIBUIDORA TECNOVIENTOS	2014	1,500,000
01685030	VERBUM COMUNICACION ESTRATEGICA EU	2014	1,000
01109368	VILLAMIL CASTELLANOS BELSELI	2014	2,450,000
01575014	VILLAMIL CASTELLANOS LUZ DARY	2014	2,400,000
00701621	VILLAMIL CASTELLANOS VITELMO	2014	1,220,000
01771614	VILLAMIL VARON CAMILO ANDRES	2011	1,000,000
01771614	VILLAMIL VARON CAMILO ANDRES	2012	1,000,000
01771614	VILLAMIL VARON CAMILO ANDRES	2013	1,000,000
01771614	VILLAMIL VARON CAMILO ANDRES	2014	1,500,000
01541545	VILLAMIZAR REY CARLOS HERNANDO	2014	1,200,000
00774671	VIVERES EN GENERAL EL OTOÑO CALLE 29	2014	1,800,000
02217337	YU MU XIA	2014	11,700,000
01526442	ZAMBRANO HERNANDEZ MARISOL	2013	1,000,000
01526442	ZAMBRANO HERNANDEZ MARISOL	2014	1,000,000

## 5. LIBROS

### 5.1. LIBRO I [DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES]

Sin Novedad

5.2. LIBRO II [INCAPACIDADES E INHABILIDADES]

Sin Novedad

5.3. LIBRO III [DEL CONCORDATO Y LA LIQUIDACION OBLIGATORIA]

VARGAS RAMIREZ HEYDER AUTO No. 14503 DEL 27/08/2013, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00004572 DEL LIBRO 03. ORDENESE LA INTERVENCIÓN QUE TRATA EL DECRETO 4334 DE NOVIEMBRE 17 DE 2008, MEDIANTE LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO Y LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONA NATURAL DE LA REFERENCIA. AUTOS QUE CORRIGEN N. 15350 DEL 11/09/13 Y N. 15973 DEL 24/09/13..

BEDOYA ZULUAGA JUAN FELIPE AUTO No. 2154 DEL 12/02/2014, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00004573 DEL LIBRO 03. SE DESIGNA COMO LIQUIDADOR A LA DOCTORA ARLYN PATRICIA NANDAR MENDIETA.

5.4. LIBRO IV [DE LAS AUTORIZACIONES A MENORES DE EDAD Y REVOCACIONES]

Sin Novedad

5.5. LIBRO V [DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL COMERCIANTE]

CICSA COLOMBIA S A DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 14/02/2014,  
REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
00027449 DEL LIBRO 05. OTORGA PODER A TRINIDAD GUERRA QUEZADA.

5.6. LIBRO VI [DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO]

UNLIMITED PETROLEUM CONSULTING SUCURSAL COLOMBIA ESCRITURA PUBLICA No. 188 DEL 18/02/2014, NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231392 DEL LIBRO 06. REVOCA PODER OTORGADO A CARLOS RAMON SILVA EN EL REGISTRO 00199174.

TIENDA MARIA Y TOÑO DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231393 DEL LIBRO 06. MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE BLANCA EMILIA PABON TRIANA.

COLPACIFICO MUDANZAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231394 DEL LIBRO 06. SANCHEZ CASTAÑEDA JOSE JAVIER CEDE SU 50% DE LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE RINCON CARLOS EDUARDO.

THE LOUIS BERGER GROUP COLOMBIA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231395 DEL LIBRO 06. NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO..

WINNER BIKE ACTA No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231396 DEL LIBRO 06. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE GRUPO EMPRESARIAL GYC S.A.S..

PROVEROL DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231397 DEL LIBRO 06. SE APORTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA A:LA SOCIEDAD PROVEROL SAS MATRICULA 02417996.

COLCHONES OMEGA BOGOTA ACTA No. 029 DEL 20/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE IBAGUE (TOLIMA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231398 DEL LIBRO 06. DECRETA APERTURA DE AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

COLCHONES OMEGA BOGOTA ACTA No. 029 DEL 20/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE IBAGUE (TOLIMA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231399 DEL LIBRO 06. NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR..

FREVALS GESTION INMOBILIARIA S.L ANTES DENOMINADA "METODO MURCIA ANALISIS Y TECNICAS S.L" ESCRITURA PUBLICA No. 176 DEL 29/01/2014, NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231400 DEL LIBRO 06. SE ACLARA EL REGISTRO 00231347 DEL LIBRO 06 EN EL SENTIDO QUE EL NOMBRE DE LA SUCURSAL QUE SE CONSTITUYE ES FREVALS GESTION INMOBILIARIA S.L ANTES DENOMINADA METODO MURCIA ANALISIS Y TECNICAS S.L Y NO COMO SE INDICÓ.

STUDIOCOM COM INC RESOLUCION No. 245850 DEL 03/02/2014, JUNTA DIRECTIVA DE (FUERA DEL PAIS) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231401 DEL LIBRO 06. NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

CHEVRON PETROLEUM COMPANY ESCRITURA PUBLICA No. 0179 DEL 14/02/2014, NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231402 DEL

LIBRO 06. REVOCA PODER OTORGADO A MANUEL JOSE GUTIERREZ. VER REGISTRO 217172.

CHEVRON PETROLEUM COMPANY ESCRITURA PUBLICA No. 0179 DEL 14/02/2014,  
NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231403 DEL  
LIBRO 06. REVOCA PODER OTORGADO A ALEXANDRA VALDERRAMA. VER REGISTRO 218148.

CHEVRON PETROLEUM COMPANY ESCRITURA PUBLICA No. 0179 DEL 14/02/2014,  
NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231404 DEL  
LIBRO 06. REVOCA PODER OTORGADO A JONSON JAVIER FORERO. VER REGISTRO 217168.

CHEVRON PETROLEUM COMPANY ESCRITURA PUBLICA No. 0179 DEL 14/02/2014,  
NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231405 DEL  
LIBRO 06. REVOCA PODER OTORGADO A JOSE ANTONIO DELGADO PINEDA. VER REGISTRO  
218148.

CHEVRON PETROLEUM COMPANY ESCRITURA PUBLICA No. 0179 DEL 14/02/2014,  
NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231406 DEL  
LIBRO 06. OTORGA PODER A JOSE ANTONIO DELGADO PINEDA.

CHEVRON PETROLEUM COMPANY ESCRITURA PUBLICA No. 0179 DEL 14/02/2014,  
NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231407 DEL  
LIBRO 06. MODIFICA FACULTADES OTORGADAS A JUAN CARLOS ARENAS GONZALEZ. VER  
REGISTRO 00217165.

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCHES DOCUMENTO PRIVADO No. sin num  
DEL 17/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL  
No. 00231408 DEL LIBRO 06. GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL VENDE EL 1 % DE LA

PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS..

LA CASITA GOURMET DEL BUEN GUSTO DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231409 DEL LIBRO 06. MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA CEDIENDO EL 50% DEL MISMO A FAVOR DE GINA VANESSA PIÑEROS.

CGG SERVICES COLOMBIA ESCRITURA PUBLICA No. 1900 DEL 28/08/2013, NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231410 DEL LIBRO 06. SE ACLARA EL REGISTRO 00226411 DEL LIBRO 06 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA CASA PRINCIPAL TAMBIEN CAMBIO SU NOMBRE.

RESTAURANTE EL APETITOSO DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231411 DEL LIBRO 06. GONZALEZ VILLANUEVA FABIOLA VENDE SU PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE RAFAEL RODRIGUEZ.

RESTAURANTE EL APETITOSO DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231412 DEL LIBRO 06. RAMIREZ CASTRO LUZ NIDIA VENDE SU PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE RAFAEL RODRIGUEZ.

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231413 DEL LIBRO 06. ZAPATA CASTELLANOS JULIO CESAR VENDE EL 1% DEL 25% DE LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE EDWIN MARINO

NARVAEZ SANTACRUZ.

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231414 DEL LIBRO 06. ZAPATA CASTELLANOS JULIO CESAR VENDE EL 1% DEL 24% DE LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE HUGO ANDRES LASSO DAVILA.

SUPERMERCADO LA TOSCANA J L DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231415 DEL LIBRO 06. MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE INDIRA SHIRLEY SIMBAQUEBA ZUÑIGA.

MUEBLES MARTINEZ YAM DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231416 DEL LIBRO 06. SE MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: LIBARDO ACOSTA BEJARANO.

INVERSIONES ROJAS SALAS ROINSA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 18/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231417 DEL LIBRO 06. MODIFICA EN 33.3% LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE JOHN FAIVER ROJAS SALAS.

SASTRERIA UNICA VESTIDOS D ACTUALIDAD DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231418 DEL LIBRO 06. SE MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: HUGO MORENO MORALES.

CARPAS PAGODAS & DISEÑOS CJ DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00231419 DEL  
LIBRO 06. MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR  
DE JAVIER ANDRES DIAZ GARCIA.

5.7. LIBRO VII [DE LOS LIBROS]

INSCRIPCION: 01613674 DIA: 22 MATRICULA: 02411735 RAZON SOCIAL: DOSMASTRES SAS  
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01613675 DIA: 22 MATRICULA: 02411735 RAZON SOCIAL: DOSMASTRES SAS  
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:  
observaciones

INSCRIPCION: 01613676 DIA: 22 MATRICULA: 00184171 RAZON SOCIAL: GRAFICAS  
MUNDIAL S.A.S. DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:  
observaciones

INSCRIPCION: 01613677 DIA: 22 MATRICULA: 00184171 RAZON SOCIAL: GRAFICAS  
MUNDIAL S.A.S. DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100  
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01613678 DIA: 22 MATRICULA: 02404720 RAZON SOCIAL: CLICK  
CONSULTORES ASOCIADOS SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10  
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01613679 DIA: 22 MATRICULA: 02404720 RAZON SOCIAL: CLICK  
CONSULTORES ASOCIADOS SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS:  
200 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01613680 DIA: 22 MATRICULA: 02290711 RAZON SOCIAL: EFE4INGENIERIA  
S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 30 OBSERVACIONES:

observaciones

INSCRIPCION: 01613681 DIA: 22 MATRICULA: 02290711 RAZON SOCIAL: EFE4INGENIERIA  
S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 30 OBSERVACIONES:  
observaciones

5.8. LIBRO VIII [DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES]

EMBELLECIMIENTO URBANO Y CIA LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA E U Y CIA LTDA  
OFICIO No. 155 DEL 20/02/2014, JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA DE  
ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139720 DEL  
LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS DEL SEÑOR PINZON JOSE DARIO..

MOBILITY HAYUELOS OFICIO No. 082 DEL 14/02/2014, JUZGADO 6 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CARTAGENA (BOLIVAR) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139721  
DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO..

MOBILITY TITAN OFICIO No. 82 DEL 14/02/2014, JUZGADO 6 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139722 DEL LIBRO  
08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

ENCLAS A OFICIO No. 082 DEL 14/02/2014, JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139723 DEL LIBRO 08. SE  
DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO..

MOBILITY 1584 OFICIO No. 082 DEL 14/02/2014, JUZGADO 6 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CARTAGENA (BOLIVAR) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139724  
DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO..

MOBILITY CALIMA 14 OFICIO No. 082 DEL 14/02/2014, JUZGADO 6 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CARTAGENA (BOLIVAR) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139725  
DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO..

ASERRIN MUEBLES COLOMBIANOS OFICIO No. 0109 DEL 29/01/2014, JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139726 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. .

HOUSE MIX PRODUCCIONES LTDA OFICIO No. 0546 DEL 14/02/2014, JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00139727 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL DESEMBARGO DE LAS CUOTAS DE MARTHA HELENA ANGULO SANTANA.

5.9. LIBRO IX [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS]

CATMAN SERVICES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809501 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

WRAH S A S ESCRITURA PUBLICA No. 271 DEL 13/02/2014, NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809502 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE .

ACOR BOGOTA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809503 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

GEN SERVICE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809504 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ACIS-TIC S S A S ACTA No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809505 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

DOKA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809506 DEL

LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

JORALE S A S ACTA No. sin num DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809507 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

SAVANNAH INVESTMENTS COLOMBIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 1 DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809508 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

INVERPAGOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809509 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

MACONDO MUSIC S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 31/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809510 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

NEW LIPMAN SCHOOL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 05/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809511 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

INVERSIONES ALQUIN S A S ACTA No. 01 DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809512 DEL LIBRO 09.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

MULTISEGUROS UNIVERSAL SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809513 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

GESTIONANDO.CO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809514 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

BLINSER GROUP S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SI NUM DEL 10/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809515 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE .

RECURSOS INTEGRALES HSEQ SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809516 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

SERVICIOS GENERALES JOSMOLINA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 12/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809517 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

ENTORNOS URBANOS DISEÑO Y GESTION S A S ACTA No. 01 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.

01809518 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE .

GRUPO ENLAZAR INC SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809519 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ASESORIA TECNICA OPORTUNA ASTECO LTDA ACTA No. 13 DEL 19/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809520 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS, FIJA DOMICILIO RAZON SOCIAL, MODIFICA VIGENCIA, OBJETO SOCIAL, CREA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE. COMPILA ESTATUTOS..

SALAZAR TEJADA & ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 01 DEL 06/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809521 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

REVISTA CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTADOS SAS ACTA No. 02 DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809522 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

PINTURAS PABLO PINZON S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809523

DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA VIPRIORIENTE ESCRITURA PUBLICA No. 317 DEL 19/02/2014, NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809524 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO 13 CONVOCATORIA REUNIONES JUNTA DE SOCIOS, ARTICULO 16 ANTELACION. ARTICULO 20 ACTAS ARTICULO 21 FUNCIONES JUNTA DE SOCIOS. MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL..

SOLUCIONES ESTRATEGICAS DE TECNOLOGIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809525 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SULPENENTE.

INVERSIONES JARG S A S ACTA No. 02-2013 DEL 22/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809526 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

INSIDE PLUS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809527 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENENTE.

CENTRO DE MEDICINA ESTETICA BELUT S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 10/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809528 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO

DE REPRESENTANTE LEGAL.

JA CONSULTORES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809529  
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL .

CYMA INGENIERIA LTDA ACTA No. 14 DEL 15/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE  
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809530 DEL LIBRO 09. CESION  
DE CUOTAS SOCIALES..

CYMA INGENIERIA LTDA ACTA No. 14 DEL 15/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE  
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809531 DEL LIBRO 09. CESION  
DE CUOTAS SOCIALES..

HENRY DUSSAN ABOGADOS CONSULTORES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL  
19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL  
No. 01809532 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL.

ASPIGEN SAS ACTA No. 6 DEL 10/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE  
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809533 DEL LIBRO 09.  
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

IBC CODE CONTROL SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 14/02/2014,  
CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809534 DEL LIBRO  
09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

VIDRIOS SWAROVSKI S A S ACTA No. 004 DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809535 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

.  
EDICARGA LTDA RESOLUCION No. 004670 DEL 04/10/2002, MINISTERIO DE TRANSPORTE DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809536 DEL LIBRO 09. EL MINISTERIO DE TRANSPORTE RESUELVE HABILITAR COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

.  
T & A CONSULTORES Y ASESORES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 05/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809537 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

S3J S A S ACTA No. 01 DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809538 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. MODIFICA OBJETO SOCIAL. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL. MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL. COMPILA..

DESARROLLOS LOGISTICOS CORPORATIVOS SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 19/02/2014, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL

No. 01809539 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

CONFORTFIT SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809540 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

DISEÑOS Y DECORACIONES PINTUCOLOR LA ALQUERIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 29/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809541 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

GEMPSA GESTION EMPRESARIAL S A ACTA No. 8 DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809542 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.

CONASETIC INGENIEROS SAS ACTA No. 001 DEL 12/09/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO (META) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809543 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL, RAZON SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO..

MAKENAI S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809544 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE .

TRADING LOGISTICS GROUP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809545 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE

REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE..

EL MASCOTERO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809546 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ERW INGENIERIA SAS ACTA No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809547 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

LABORATORIOS LA SANTE S A DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 21/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809548 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD MATRIZ VALLECILLA Y ECHEVERRI & CIA S C A COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD SUBORDINADA DE LA REFERENCIA Y VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. & SCA. "CARVAL", CARVAL INTERNACIONAL LTDA, INVERSIONES CARVAL SA, VALTECH SA (COLOMBIA), CARVAL INTERNACIONAL SA (PANAMÁ), CARVAL ECUADOR SA, CARVAL VENEZUELA SA, CARVAL DOMINICANA SRL, FARMACÉUTICA CARVAL DE GUATEMALA Y CIA LTDA, CARVAL PERÚ SRL, CARVAL ARGENTINA SRL, STRAPETS LTDA, VETIMED INC, PORCIVAL SAS, BIONUTRECT SAS, Y OTROS.

STARPETS LIMITADA DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 21/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809549 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD MATRIZ VALLECILLA Y ECHEVERRI & CIA S C A COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD SUBORDINADA DE LA REFERENCIA Y VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. & SCA. "CARVAL", CARVAL

INTERNACIONAL LTDA, INVERSIONES CARVAL SA, VALTECH SA (COLOMBIA), CARVAL INTERNACIONAL SA (PANAMÁ), CARVAL ECUADOR SA, CARVAL VENEZUELA SA, CARVAL DOMINICANA SRL, FARMACÉUTICA CARVAL DE GUATEMALA Y CIA LTDA, CARVAL PERÚ SRL, CARVAL ARGENTINA SRL, STRAPETS LTDA, VETIMED INC, PORCIVAL SAS, BIONUTRECT SAS, Y OTROS.

GALENO QUIMICA S A DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 21/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809550 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD MATRIZ VALLECILLA Y ECHEVERRI & CIA S C A COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD SUBORDINADA DE LA REFERENCIA Y VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. & SCA. "CARVAL", CARVAL INTERNACIONAL LTDA, INVERSIONES CARVAL SA, VALTECH SA (COLOMBIA), CARVAL INTERNACIONAL SA (PANAMÁ), CARVAL ECUADOR SA, CARVAL VENEZUELA SA, CARVAL DOMINICANA SRL, FARMACÉUTICA CARVAL DE GUATEMALA Y CIA LTDA, CARVAL PERÚ SRL, CARVAL ARGENTINA SRL, STRAPETS LTDA, VETIMED INC, PORCIVAL SAS, BIONUTRECT SAS, Y OTROS.

COLANEX SUPPLIES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809551 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

BAKIM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ADECUACIONES LOCATIVAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809552 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

LA SANTE VITAL LIMITADA DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 21/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809553 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD MATRIZ VALLECILLA Y ECHEVERRI & CIA SCA Y OTROS COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD SUBORDINADA DE LA REFERENCIA Y VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. & SCA. "CARVAL", CARVAL INTERNACIONAL LTDA, INVERSIONES CARVAL SA, VALTECH SA (COLOMBIA), CARVAL INTERNACIONAL SA (PANAMÁ), CARVAL ECUADOR SA, CARVAL VENEZUELA SA, CARVAL DOMINICANA SRL, FARMACÉUTICA CARVAL DE GUATEMALA Y CIA LTDA, CARVAL PERÚ SRL, CARVAL ARGENTINA SRL, STRAPETS LTDA, VETIMED INC, PORCIVAL SAS, BIONUTRECT SAS, Y OTROS.

MEDICAMENTOS PROMED SALUD LIMITADA DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 21/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809554 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD MATRIZ VALLECILLA Y ECHEVERRI & CIA SCA, AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA SCA, BURGOS Y VALLECILLA & CIA SCA, LOMBANA VALLECILLA & CIA SCA, CORREA Y ALLECILLA & CIA SCA, VELEZ Y VALLECILLA & CIA SCA COMUNICAN QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD SUBORDINADA DE LA REFERENCIA Y VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. & SCA. "CARVAL", CARVAL INTERNACIONAL LTDA, INVERSIONES CARVAL SA, VALTECH SA (COLOMBIA), CARVAL INTERNACIONAL SA (PANAMÁ), CARVAL ECUADOR SA, CARVAL VENEZUELA SA Y OTROS.

GRUPO RESERVA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809555 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

BIEF SOLUCIONES LOGISTICA Y EVENTOS 360° S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809556 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

DISTRIBUIDORA ROGRE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809557 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ASESORIAS EMPRESARIALES PJS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 10/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809558 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

MATITA BLU SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809559 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL..

MONBEL TRADING PARTNERS SAS ACTA No. 1 DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809560 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE..

PERFECTO IMPERFECTO S A S ACTA No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809561 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y

SUPLENTE.

KA IMPORT EXPORT COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809562 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ALURA SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809563 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

REMODELACIONES M SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809564 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

BOUREAU LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809565 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL. .

HUS VIDRIOS & ALUMINIOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 17/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809566 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

VAROSA ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA AUTO No. 14503 DEL 27/08/2013, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809567 DEL LIBRO 09. ORDENESE LA INTERVENCIÓN QUE TRATA EL DECRETO 4334 DE NOVIEMBRE 17 DE 2008, MEDIANTE LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO Y LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. AUTOS QUE CORRIGEN N. 15350 DEL 11/09/13 Y N. 15973 DEL 24/09/13..

APOYO SOCIAL.NET SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809568 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

URBANUBES SAS ACTA No. 08 DEL 10/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809569 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

ICOK LTDA - EN LIQUIDACION ACTA No. 23 DEL 17/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809570 DEL LIBRO 09. MODIFICA VIGENCIA, REACTIVACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DEL 2010..

URBANUBES SAS ACTA No. 07 DEL 15/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809571 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

C.I. NAVECOM & CIA. S.A.S. ACTA No. 02 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809572 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

PINTU ROZO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809573 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

FORTUNY DOS SAS ACTA No. 3 DEL 30/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809574 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

IMPLEMENTACION Y GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S A S ACTA No. 01 DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809575 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL..

CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO S A ESCRITURA PUBLICA No. 511 DEL 20/02/2014, NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809576 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL.

SOLUCIONES SISJOC SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 15/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809577 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTATE LEGAL Y SUPLENTES.

DISERMA GROUP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809578 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

STEELGLASS SAS ACTA No. 2 DEL 12/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809579 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

COMPONENTES HIDRAULICOS JT S.A.S ACTA No. 001 DEL 30/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809580 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE).

LABORATORIOS MARTELLI DE COLOMBIA LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 1477 DEL 04/09/2013, NOTARIA UNICA DE ARAUCA (ARAUCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809581 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

GRUPO EMPRESARIAL GYC S A S ACTA No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809582 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE.

GRUPO PINILLA SAS ACTA No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809583 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

VEGA GRACIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809584 DEL

LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE .

SERVICIOS E INVERSIONES NB SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809585 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE REPRESENTANTE LEGAL Y DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

E I E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS ACTA No. 26 DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809586 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

S E P SUMINISTROS & EQUIPOS PETROLEROS SAS ACTA No. 01 DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809587 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL (ART 28) REFORMA LOS ESTATUTOS EN SU ART. 11 (DERECHO DE PREFERENCIA), ART 12 (CLASE Y SERIES DE ACCIONES), ART. 13( VOTO MULTIPLE) ART 14 (ACCIONES DE PAGO) 15(TRANSFERENCIA DE ACCIONES A UNA FIDUCIA MERCANTIL) ART 16 (RESTRICCIONES A LA NEGOCIACION DE ACCIONES)..

E I E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 30/01/2014, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809588 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

EDIFICACIONES E INGENIERIA MANTUA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 03/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809589 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

TRANSGAMA LOGISTICA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809590 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PROVEROL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809591 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ENTORNOS URBANOS DISEÑO Y GESTION S A S ACTA No. 01 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809592 DEL LIBRO 09. SE ACLARA EL REGISTRO 01809518 DEL LIBRO 09 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD ES ENTORNOS URBANOS DISEÑO Y GESTION S A S.

HERRAMIENTAS VIRTUALES CO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809593 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL.

S E P SUMINISTROS & EQUIPOS PETROLEROS SAS ACTA No. NO.2 DEL 20/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809594 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

ZUR-H SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809595 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ASETRAMS S A S ACTA No. SIN NUM DEL 13/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CHIA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809596 DEL LIBRO 09. SE ACLARA EL REGISTRO 01809072 DEL LIBRO 09 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

BIODOMOTIK SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809597 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES..

PREDINVER S A ESCRITURA PUBLICA No. 235 DEL 08/02/2014, NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809598 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL Y MODIFICA RAZON SOCIAL..

JDJ SOLUCIONES S A S ACTA No. sin num DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809599 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE.

ASISTENCIA MOVILIDAD GARANTIZADA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809600 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO

DE GERENTE GENERAL Y SUPLENTE; NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.

PROMOTORA 123 SAS ACTA No. SIN NUM DEL 13/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809601 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE..

JBC MANTENIMIENTO VENTA Y REPARACION DE UNIDADES ODONTOLOGICAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809602 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

CONSTRUCTORA G Y A SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809603 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE..

PREDINVER S A ACTA No. 44 DEL 28/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809604 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA..

PREDINVER S A ACTA No. 44 DEL 28/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809605 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE, PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE.

SERVICIOS ALIMENTICIOS EMPRESARIALES SAE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 18/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809606 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE

GERENTE..

PREDINVER S A ACTA No. 44 DEL 28/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809607 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.

JA ARMANDO CONSTRUCCIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809608 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

CONEXION CALL CENTER COLOMBIA SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809609 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

IPC INGENIERIA PROYECTOS DE CONSULTORIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 18/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809610 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL C.S.I. LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 0205 DEL 14/02/2014, NOTARIA 3 DE IBAGUE (TOLIMA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809611 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE..

AGROPECUERIA KISKIYOSO SAS ACTA No. SIN NUM DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE CAJICA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809612 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

SOLUCIONES AMBIENTALES PARA GRANDES ARQUITECTURAS SAGAS ASESORIAS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809613 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

CONSULTORIAS NEGOCIOS Y SOLUCIONES SAS ACTA No. 001 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809614 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

FRIGORIFICOS COLOMBIANOS S.A.S ACTA No. 55 DEL 13/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809615 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

FITNESS FUERZA LEON SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809616 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

CONSULTORIA Y AUDITORIAS ARAGON AVENDAÑO Y ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 12/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809617 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE .

LA MARQUETA SAS ACTA No. 001 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809618 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE..

FERNANDO JIMENEZ CONSTRUCCIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809619 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

TESTLAB SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809620 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

INVERSIONES BENFA S A ACTA No. 95 DEL 28/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809621 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL..

TRIVU DE COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809622 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

YEIGLO COMUNICACIONES SAS ACTA No. 4 DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809623 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

HERBARIUS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 12/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809624 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

PET CORPORATION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809625 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

GIROTOPO INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809626 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

FRESCAS Y MADURADAS COLOMBIA SAS. ACTA No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809627 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

DAGERZ SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809628 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

SANISA PROYECTOS SAS ESCRITURA PUBLICA No. 00208 DEL 20/01/2014, NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809629 DEL LIBRO 09.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EP  
ACLARATORIA 00783DEL 17-02-14.

GRUPO RIVERA & ASOCIADOS S A S ACTA No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809630 DEL  
LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE.

CONSULTORES TRIBUTARIOS CA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
01809631 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

DISEÑO & FOAMY S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA  
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809632 DEL  
LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y  
SUPLENTE .

ANFE-SORB SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809633 DEL  
LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y  
SUPLENTE.

EQUICONSULTA ING. SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ASAMBLEA  
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809634 DEL  
LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y  
SUPLENTE. .

TRANSPORTES ANDREWALD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809635 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PHARUS DE COLOMBIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 07/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809636 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE.

CLINICA ZIPAQUIRA S A ACTA No. 257 DEL 18/02/2014, JUNTA DIRECTIVA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809637 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SUPLENTE DEL GERENTE.

SISTECNOLOGY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809638 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE.

CASTIBLANCO TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALES SAS ACTA No. 001 DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809639 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. .

MLT REPRESENTACIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809640

DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL .

STEEL BULL COMPANY S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
01809641 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL..

INCREMENTA INVERSIONES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 01 DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809642  
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y  
SUBGERENTE.

GRUPO CREATIVO DAR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
01809643 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ASESORIA LEGAL INTEGRAL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809644  
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE  
.

C&R ABOGADOS ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809645  
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y  
SUBGERENTE.

TREBOL FUMIGACIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 10/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE CAJICA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809646 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

G&S LABORATORIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809647 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

AUDITORIA E IMPUESTOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 03/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809648 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE .

E2 EDUCACION EXPERIENCIAL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809649 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

I.CO COMPANY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809650 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

SALDAÑA RUIZ Y CIA LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 229 DEL 04/02/2014,  
NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809651 DEL  
LIBRO 09. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES..

GRUPO EMPRESARIAL INTERNATIONAL GOLD SAS ACTA No. SIN NUM DEL 11/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
01809652 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

SALDAÑA RUIZ Y CIA LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 229 DEL 04/02/2014,  
NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809653 DEL  
LIBRO 09. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES..

ECO LED S A S ACTA No. 5 DEL 01/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE  
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809654 DEL LIBRO 09. AUMENTA  
CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

SALDAÑA RUIZ Y CIA LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 229 DEL 04/02/2014,  
NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809655 DEL  
LIBRO 09. MODIFICA VIGENCIA Y AUMENTA CAPITAL SOCIAL..

DESARROLLOS LOGISTICOS SOSTENIBLES SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num  
DEL 19/02/2014, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
01809656 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

C&J ASESORIAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/01/2014, ASAMBLEA  
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809657 DEL  
LIBRO 09. DOCUMENTO ACLARATORIA .CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE

GERENTE Y SUBGERENTE.

KHRONOS SEGURIDAD COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 15/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809658 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE, SUPLENTE & JUNTA DIRECTIVA..

COLOMBIAN GEMSTONE TRADER SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 15/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809659 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

SLIMCOL S.A.S. ACTA No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809660 DEL LIBRO 09. SE ELIMINA EL CARGO DE REVISOR FISCAL..

DMD GROUP COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809661 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

INFINITY TIME SAS ACTA No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809662 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CASA DE CREATIVOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 07/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809663 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

COLTESTING S A S ACTA No. 005 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809664 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

ALBARRACIN TIPASOCA SOLUCIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809665 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

WAMARQ ASOCIADOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 31/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809666 DEL LIBRO 09. SE ACLARA EL REGISTRO N. 01809355 DEL LIBRO 09, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE ES UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).

TOTALITY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 13/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809667 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

PROMOTORA DEL MAR CARTAGENA DE INDIAS SA ACTA No. 001 DEL 31/03/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809668 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE..

CENTRO JURIDICO DE COBRANZA C J C SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809669 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL. .

PROMOTORA DEL MAR CARTAGENA DE INDIAS SA ESCRITURA PUBLICA No. 309 DEL 04/02/2014, NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809670 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE CARTAGENA..

INVERSIONES EBRO Y CIA S EN C ESCRITURA PUBLICA No. 381 DEL 12/02/2014, NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809671 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL..

OLGOONIK TEMPORAL SERVICES COLOMBIA SAS ACTA No. 1 DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809672 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

TRES SOLUCIONES S A S ACTA No. sin num DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809673 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE.

OLGOONIK TEMPORAL SERVICES COLOMBIA SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 04/02/2014, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809674 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

AROUND THE WORLD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809675  
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

PINTUFRANQUICIA MILOS SAS ACTA No. 3 DEL 16/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809676 DEL  
LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE  
YOPAL..

WORLDNET CONSULTING S A S ACTA No. 2 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809677 DEL  
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

PINTURAS Y ACABADOS JM SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
01809678 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

CONCIERGE STATION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809679  
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE  
LEGAL Y SUPLENTE .

SUMINISTROS EMPRESARIALES COLOMBIA SAS ACTA No. sin num DEL 22/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.

01809680 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

LUFKIN INDUSTRIES DE COLOMBIA S A S ACTA No. 02 DEL 10/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809681 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL..

STANZIA ARMENIA S A S ACTA No. 001 DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809682 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL ..

MEGA EXPRESIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809683 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL. .

CENTRO DE DESARROLLO EMOCIONAL SERENIDAD Y AMOR - CEDESA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809684 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

MARCO POLA RESTAURANTE BAR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809685 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

SERFRUTAL SAS ACTA No. 3 DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809686 DEL LIBRO 09.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

SAFE CONSULTING SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809687 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

ENERGIA PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809688 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL. .

KS KEEP IN SHAPE FIT WEAR SAS ACTA No. 001 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809689 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

BISTROP S A S ACTA No. 3 DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809690 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA..

BISTROP S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 21/02/2014, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809691 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL..

GRUPO ACOE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809692 DEL

LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL. .

FEELING BUSINESS GROUP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809693 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

COMERCIALIZADORA SERVICIOS PAPELERIA Y ARTES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809694 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

BIENES & VALORES B & V S A SIGLA B & V S A OFICIO No. 600-618 DEL 06/02/2014, DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809695 DEL LIBRO 09. LA FISCALIA TERCERA DELEGADA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO ORDENO INICIAR DE MANERA OFICIOSA EL TRAMITE DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ALGUNOS BIENES DEL SEÑOR RODRIGUEZ OREJUELA Y SU NUCLEO FAMILIAR Y A SU VEZ DISPUSO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 793DE 2002 EL EMBARGO SECUESTRO Y POSTERIOR SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

ORACLE COLOMBIA LIMITADA ACTA No. 92 DEL 19/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809696 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

.

INVERSIONES MACADAMIA S A ACTA No. 45 DEL 21/03/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809697 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. FIJO DOMICILIO, VIGENCIA, OBJETO, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO. REFORMO: RAZON SOCIAL. .

T.M.C. COLOMBIA S.A.S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 10/02/2014, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809698 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

COLOMBIA GROUP AND CONTROL FLUID POWER SYSTEMS SAS ACTA No. 2 DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809699 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

NUCLEO DE BIOTECNOLOGIA EN REPRODUCCION ANIMAL S A ACTA No. 022 DEL 24/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809700 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA CAMPO HERMOSO E U - DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 30/01/2014, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809701 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

G & G CONSTRUCTORES S A S ACTA No. 66 DEL 12/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809702 DEL

LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO , SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S A S ACTA No. 03 DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809703 DEL LIBRO 09. REMOCION DEL REVISOR FISCAL POR NO ESTAR OBLIGADOS POR LEY.

FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S A S ACTA No. 5 DEL 18/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809704 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE DEL GERENTE

PROMOTORA SANTA TERESA S A S ACTA No. 49 DEL 01/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809705 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA.

PROMOTORA SANTA TERESA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 03/02/2014, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809706 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISORES FISCALES PERSONAS NATURALES PRINCIPAL Y SUPLENTE.

LA RED CYBERCAFFE LTDA ACTA No. 04 DEL 12/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809707 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

VENTISQUERO S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.

01809708 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRE REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL.

INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA LTDA - EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 0387 DEL 18/02/2014, NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809709 DEL LIBRO 09. MODIFICA VIGENCIA .

INVERSIONES NUEVO CONCEPTO ARAS LIMITADA ESCRITURA PUBLICA No. 1786 DEL 17/02/2014, NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809710 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL Y MODIFICA VIGENCIA ..

MANUFACTURAS PLASTICAS Y METALICAS LTDA ACTA No. 041 DEL 30/01/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809711 DEL LIBRO 09. REMOCION DEL CARGO DE REVISOR FISCAL POR NO TENER OBLIGACION LEGAL DE TENER DICHA FIGURA.

MINERA QUINCHIA SAS ACTA No. 14 DEL 16/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809712 DEL LIBRO 09. SE ACLARA EL REGISTRO 01807198 DEL LIBRO 09 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE NOMBRÓ TAMBIEN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NO COMO SE INDICÓ..

S & F LOGISTICA S A DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809713 DEL LIBRO 09. RENUNCIA LA SEÑORA GOMEZ DAZA EDNA ROCIO COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA SEGUNDO RENGLON.

EXPRESO DEL PAIS S A ACTA No. 63 DEL 16/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809714 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA..

CARDIO FCI SAS ACTA No. 04 DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809715 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA.

INVERSIONES COMERCIALES JIMENEZ QUINTERO & CIA LIMITADA ACTA No. 125 DEL 07/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809716 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE .

EXPRESO DEL PAIS S A ACTA No. 63 DEL 16/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809717 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.

SERSISTEL COMUNICACIONES S.A.S. ACTA No. 17 DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809718 DEL LIBRO 09. MODIFICA VIGENCIA.

LABORATORIO CAVIPHAR SAS ACTA No. 02 DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809719 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

GARMAQUIM SAS ACTA No. 09 DEL 30/08/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809720 DEL LIBRO 09.

MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL .

RB SALUD SAS ACTA No. 2 DEL 27/09/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809721 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

INVERSIONES SAAVA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809722 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

LEADH EMPRESARIAL SAS ACTA No. 7 DEL 12/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809723 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL..

DESARROLLOS LOGISTICOS SOSTENIBLES SAS ACTA No. 8 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809724 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

VICTORIA RSC S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809725 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE .

AFILADOS ESPECIALES SAS CON SIGLA AFILES ACTA No. 5 DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809726 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL .

CORCAS EDITORES SAS ACTA No. 32 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809727 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

.

BE ON LTDA ACTA No. N01 DEL 10/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809728 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES..

BE ON LTDA ACTA No. N01 DEL 10/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809729 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES..

BE ON LTDA ACTA No. N01 DEL 10/02/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809730 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES.

HAWKEYE SECURITY LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 155 DEL 18/02/2014, NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809731 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL.

PRODUSERVICIO LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 687 DEL 17/02/2014, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809732 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES..

PRODUSERVICIO LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 687 DEL 17/02/2014, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809733 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES..

PRODUSERVICIO LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 687 DEL 17/02/2014, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809734 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES..

PRODUSERVICIO LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 687 DEL 17/02/2014, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809735 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL, VIGENCIA. SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICA VALOR NOMINAL. FIJA DOMICILIO. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE.

CALZACONFORTO S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 003 DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809736 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

CALZACONFORTO S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 003 DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809737 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR .

ALIANESTADO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 01809738 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL.



5.10. LIBRO X [DE LA RESERVA DE DOMINIO]

Sin Novedad

5.11. LIBRO XI [DE LA PRENDA SIN TENENCIA]

Sin Novedad

5.12. LIBRO XII [DE LA AGENCIA COMERCIAL]

Sin Novedad

5.13. LIBRO XIII [DE LAS SOCIEDADES CIVILES]

Sin Novedad

5.14. LIBRO XIV [DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO]

Sin Novedad

5.15. LIBRO XV [DE LOS MATRICULADOS]

CATMAN SERVICES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334682 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

WRAH S A S ESCRITURA PUBLICA No. 271 DEL 13/02/2014, NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334683 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ACOR BOGOTA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334684 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GEN SERVICE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334685 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ACIS-TIC S S A S ACTA No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334686 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DOKA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334687 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

JORALE S A S ACTA No. sin num DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334688 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SAVANNAH INVESTMENTS COLOMBIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 1 DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334689 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

INVERPAGOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334690 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MACONDO MUSIC S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 31/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334691 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ROASTPINCITO DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334692 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

GODOY CASTILLO ALBA ASTRID DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334693 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

CACERES ROSERO JOHANA MIREYA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334694 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CAUCHOS Y ACCESORIOS J.J FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334695 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

NEW LIPMAN SCHOOL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 05/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334696 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

INVERSIONES ALQUIN S A S ACTA No. 01 DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334697 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MULTISEGUROS UNIVERSAL SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334698 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

JIMENEZ MARIN EXCELINA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334699 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

JIMENEZ MARIN EXCELINA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334700 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL \_\_\_\_\_.

ALMACEN VETERINARIO J M DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334701 DEL

LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

DISCO - BAR STAY DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334702 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

RAMIREZ CALDERON LINA MARIA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334703 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

GESTIONANDO.CO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334704 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

BELTRAN BENAVIDES YEIMY ALEXANDRA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334705 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MURILLO OICATA JUAN SEGUNDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334706 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GALINDO BERNATE FABIO BALBINO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334707 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

EXITOFORTUNA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014,  
BAJO EL No. 03334708 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /  
SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

INVERSIONES YERU FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334709 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

SEGURA MENDOZA YESIL EUGENIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO  
EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334710 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

SUPERSERVIYA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014,  
BAJO EL No. 03334711 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /  
SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

CASA DEL RODAMIENTO F.G. FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334712 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

BLINSER GROUP S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SI NUM DEL 10/02/2014, ASAMBLEA  
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334713 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TECNISERVICIOS C C DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO  
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334714 DEL LIBRO 15.  
CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA

REFERENCIA\_\_\_\_\_.

CANO CASIANO DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334715 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

RECURSOS INTEGRALES HSEQ SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334716 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

SERVICIOS GENERALES JOSMOLINA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 12/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334717 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FORERO CASTELLANOS GERARDO AUGUSTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334718 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MOTO ANDRADE`S FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334719 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

MISCELANEA Y PAPELERIA GERARDO FORERO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334720 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

AVELLA ABELLA MARIA MERCEDES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334721 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

AGRICOLA MARROQUIN DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334722 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

ENTORNOS URBANOS DISEÑO Y GESTION S A S ACTA No. 01 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334723 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GRUPO ENLAZAR INC SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334724 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA /JURIDICA.

QUIMICOS JMC DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334725 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

CASILIMAS LOPEZ FABIOLA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334726 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

MANUFACTURAS AVELLA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334727 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

LUNA GOMEZ ROBERTO CARLOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334728 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

AUTOSERVICIO VG DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334729 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

CENTRO DE TERAPIAS RIAÑO DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334730 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

CORREA DURAN EMERSON DE JESUS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334731 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SALAZAR TEJADA & ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 01 DEL 06/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334732 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SALAMANCA FLAUTERO CARLOS ANDRES DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334733 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

FRANCO SUAREZ ELKIN DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334734 DEL LIBRO 15.

CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR TRASLADO DE DOMICILIO A GUATEQUE (BOYACA).

PANADERIA OCHOA MS DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334735 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

CLOROFILA TIENDA SALUDABLE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334736 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

IMPORTACION DE RESPUESTOS MH DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334737 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

DASER ENERGIA SOLAR DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334738 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

GUZMAN VILLARREAL MARLENY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334739 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GONZALEZ JHON ALEXANDER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334740 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

PINTURAS PABLO PINZON S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334741  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CENTRO DE SERVICIO TECNICO J.C FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_  
INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334742 DEL LIBRO 15. MATRICULA  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

SERVILUJOS BERNAL A DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014, MATRICULADO  
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334743 DEL LIBRO 15.  
CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

FERREVIDRIOS HEIDY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334744 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

GARCIA BERMEO KATHERINE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334745 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

SOLUCIONES ESTRATEGICAS DE TECNOLOGIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL  
21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014,  
BAJO EL No. 03334746 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA /JURIDICA.

DULCERIA CIGARRERIA FLAVI'S DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 21/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334747 DEL

LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

ALVARADO BELTRAN SONIA OMAIRA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_  
INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334748 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

ESENCIA VIVE EN TI FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334749 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

MISCELANEA BRUCE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334750 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

LADINO ROZO DANIEL ALBERTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO  
EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334751 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

INSIDE PLUS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334752 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA /JURIDICA.

RAMIREZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO  
EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334753 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

ROPA INFORMAL DIANA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334754 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

LUENGAS TELLEZ DIANA MARCELA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334755 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

RODRIGUEZ GAMBOA MIGUEL ANTONIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334756 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

LUENGAS CARLOS ARTURO DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334757 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

RODRIGUEZ GARZON LEADY CAROLINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334758 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

HIDALGO HURTADO CATALINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334759 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CENTRO DE MEDICINA ESTETICA BELUT S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 10/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014,

BAJO EL No. 03334760 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ESQUINA CAFE EXPRE'S FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334761 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

PAPELORAMA.COM FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334762 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

JA CONSULTORES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334763 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CENPAGOS LC FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334764 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

DISTRICARNES PUNTO ROJO ALAMOS DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334765 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

LOS TAKONES DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334766 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

JIMENEZ GONZALEZ SANDRA PAOLA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334767 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

GAMBOA DEL PORTILLO IVONNE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334768 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SIERRA PEÑA EDWIN YOBANY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334769 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

LA FABRICA PIEZAS DECORATIVAS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334770 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

HENRY DUSSAN ABOGADOS CONSULTORES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334771 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MEJIA BARACALDO JOHN ERICK FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334772 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ESCOBAR LAGOS LUZ MARINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334773 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MEDINA LINARES CESAR AUGUSTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334774 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RAMIREZ ROA SAMUEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334775 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

EL DESVARE DE LA CONSTRUCCION E.C FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334776 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

DISTRIBUIDORA PRODUCTOS DE BELLEZA MUNDO MUJER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334777 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

TALLER DE SOLDADURAS CORREDOR DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334778 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

GRIFOS Y ACCESORIOS J.C FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334779 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

CORREDOR DAVID DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334780 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

ACEVEDO BASTO ANGEL DE JESUS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334781 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GONZALEZ TORRES ANGIE PAOLA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334782 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

T & A CONSULTORES Y ASESORES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 05/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334783 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

SERVICIOS INTEGRALES PROFESIONALES EMPRENDER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334784 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

CASALLAS BALLESTEROS OSCAR IGNACIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334785 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GOMEZ CASTIBLANCO HERNAN ALONSO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334786 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

BECERRA NIETO TREIZI LILIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334787 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ARDILA CUBILLOS HUGO IVAN FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334788 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SUPERMERCADO TANGARA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334789 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

LA VILLA DEL ZAPATERO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334790 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

A&E DESIGN GROUP FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334791 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

ISALAMP DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334792 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

DIAZ AVELINO ROSA ISABEL DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334793 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

SUAREZ MARTINEZ MARIELA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334794 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CONFORTFIT SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334795 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

COMIDAS RAPIDAS JUAN PABLO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334796 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

RIVERA TRUJILLO YEIMMY CAROLINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334797 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

INTERRAPIDISIMO TELEXPRESS DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334798 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

JAIMES PELAYO CARLOS ALBERTO DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334799 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

DISTRICARNES C R FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334800 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

DISEÑOS Y DECORACIONES PINTUCOLOR LA ALQUERIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 29/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334801 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CARDONA RUIZ HORACIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334802 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CASTRO VARGAS MARIELA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334803 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

DELVEC OIL LUBRICANTES S A S FORMULARIO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334804 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

JIMENEZ GARCIA JOSE DANIEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334805 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

HORTIFRUTAS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334806 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /

SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

TOMADERO MARI FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014,  
BAJO EL No. 03334807 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /  
SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

BARRETO BARRETO DORA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334808 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

MAKENAI S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA  
CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334809 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

HERNANDEZ ISAACS RUBEN DARIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO  
EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334810 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA  
NATURAL/JURIDICA.

TALLER DE JOYERIA RH FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334811 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

MANUFACTURAS CERCLA LTDA - EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL  
22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334812 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

MANUFACTURAS CERCLA LTDA - EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334813 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL \_\_\_\_\_.

TRADING LOGISTICS GROUP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334814 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

EL MASCOTERO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334815 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ERW INGENIERIA SAS ACTA No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334816 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ORAL VITALITY DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334817 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

YOIN SAS DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334818 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

COLANEX SUPPLIES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334819 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

BAKIM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ADECUACIONES LOCATIVAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334820 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

BON GOUT DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334821 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

IMPORTADORA NACIONAL VELEZ LTDA SIGLA IMPOVELEZ LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334822 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

NOVOA ORTIZ ANA BEATRIZ DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334823 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

NOVOA ORTIZ ANA BEATRIZ DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334824 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA \_\_\_\_\_.

NOVOA ORTIZ ANA BEATRIZ DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334825 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL \_\_\_\_\_.

NOVOA ORTIZ ANA BEATRIZ DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334826 DEL  
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA \_\_\_\_\_.

GRUPO RESERVA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334827 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

COMERCIALIZADORA SEWING PARTS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL  
22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334828 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

CIGARRERIA PUNTO 625 DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334829 DEL  
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA  
REFERENCIA\_\_\_\_\_.

ALMACEN AGRICOLA AGRO ORIENTE DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334830 DEL  
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

ALMACEN AGRICOLA AGRO ORIENTE DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334831 DEL  
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA \_\_\_\_\_.

ALMACEN AGRICOLA AGRO ORIENTE DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334832 DEL

LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL \_\_\_\_\_.

ALMACEN AGRICOLA AGRO ORIENTE DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334833 DEL  
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA \_\_\_\_\_.

BIEF SOLUCIONES LOGISTICA Y EVENTOS 360° S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num  
DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334834 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DISTRIBUIDORA ROGRE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334835  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ASESORIAS EMPRESARIALES PJS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL  
10/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL  
No. 03334836 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATITA BLU SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334837 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA JURIDICA..

MONBEL TRADING PARTNERS SAS ACTA No. 1 DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334838 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

PERFECTO IMPERFECTO S A S ACTA No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334839 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA /JURIDICA.

VALENZUELA OVALLE JOHN FREDY DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334840 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

AUTOCRAM DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334841 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

CASTRO HERRERA ROSA NELLY DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334842 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

KA IMPORT EXPORT COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334843 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ALURA SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334844 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

REMODELACIONES M SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334845 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

BOUREAU LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334846 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

RUIZ CASTIBLANCO ANA INES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334847 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RIOS RIZO ORLANDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334848 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

INTERCOM SERVICE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334849 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

HUS VIDRIOS & ALUMINIOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 17/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334850 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

VARIEDADES CAROL-LAY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334851 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

PACHECO PARRA LIGIA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334852 DEL LIBRO 15.

CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

APOYO SOCIAL.NET SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334853 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

CHACON LEON KEVIN GEORGE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334854 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

JACHAVAL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334855 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

PINTU ROZO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334856 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FORTUNY DOS SAS ACTA No. 3 DEL 30/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334857 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA.

SOLUCIONES SISJOC SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 15/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334858 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DISERMA GROUP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334859 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ALMACEN AGRICOLA AGRO ORIENTE DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334860 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

GRUPO EMPRESARIAL GYC S A S ACTA No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334861 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GRUPO PINILLA SAS ACTA No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334862 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TRAVEL BIKE FORMULARIO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334863 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

VEGA GRACIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334864 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GUAUQUE PEÑA CAMILO ANDRES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334865 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SERVICIOS E INVERSIONES NB SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334866 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SANPAR DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334867 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

CUERO SANTOS EDISON DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334868 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

EDIFICACIONES E INGENIERIA MANTUA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 03/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334869 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

TRANSGAMA LOGISTICA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334870 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

NACIONAL DE METALES SANCHEZ S A S FORMULARIO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334871 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

NACIONAL DE METALES SANCHEZ S A S FORMULARIO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334872 DEL

LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL \_\_\_\_\_.

PROVEROL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334873 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

LA LOLA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334874 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

PUNTES DAVILA NUBIA PAOLA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334875 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

COLCHONES OMEGA BOGOTA ACTA No. 029 DEL 20/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE IBAGUE (TOLIMA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334876 DEL LIBRO 15. MATRICULA AGENCIA..

HERRAMIENTAS VIRTUALES CO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334877 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ZUR-H SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334878 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA /JURIDICA.

BIODOMOTIK SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334879 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

CUEVAS ANDREA KATHERINE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334880 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

DAVILA LIZARAZO EUGENIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334881 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

JAIMES CHAPARRO KARINA DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334882 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA \_\_\_\_\_.

JDJ SOLUCIONES S A S ACTA No. sin num DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334883 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PUENTES DAVILA NIDYAM ROCIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334884 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ASISTENCIA MOVILIDAD GARANTIZADA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334885 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CORPO SPA MONICA BETANCOURT DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334886 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

PROMOTORA 123 SAS ACTA No. SIN NUM DEL 13/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334887 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

CREACIONES FASHION KIDS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334888 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

JBC MANTENIMIENTO VENTA Y REPARACION DE UNIDADES ODONTOLOGICAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334889 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

BEJARANO MALAMBO ANDRES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334890 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MERKA FLOWERS DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334891 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA\_\_\_\_\_.

CONSTRUCTORA G Y A SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334892 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

BC PLAST FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO  
EL No. 03334893 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL  
/ AGENCIA \_\_\_\_\_.

SERVICIOS ALIMENTICIOS EMPRESARIALES SAE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM  
DEL 18/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO  
EL No. 03334894 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

JA ARMANDO CONSTRUCCIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 19/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334895  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CONEXION CALL CENTER COLOMBIA SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL  
21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014,  
BAJO EL No. 03334896 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

IPC INGENIERIA PROYECTOS DE CONSULTORIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL  
18/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL  
No. 03334897 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL C.S.I. LTDA ESCRITURA PUBLICA  
No. 0205 DEL 14/02/2014, NOTARIA 3 DE IBAGUE (TOLIMA) INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334898 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

AGROPECUERIA KISKIYOSO SAS ACTA No. SIN NUM DEL 19/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE CAJICA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334899 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

SOLUCIONES AMBIENTALES PARA GRANDES ARQUITECTURAS SAGAS ASESORIAS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334900 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

CONSULTORIAS NEGOCIOS Y SOLUCIONES SAS ACTA No. 001 DEL 17/02/2014, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334901 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FITNESS FUERZA LEON SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334902 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CONSULTORIA Y AUDITORIAS ARAGON AVENDAÑO Y ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 12/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334903 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

LA MARQUETA SAS ACTA No. 001 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334904 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

FERNANDO JIMENEZ CONSTRUCCIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334905 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TESTLAB SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334906 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

FREDY AVENDAÑO TORRES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334907 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MATIZ GONZALEZ LEIDY YOMARA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334908 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

TRIVU DE COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334909 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

FANDIÑO DE VILLAREAL BLANCA GLORIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334910 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MECA ELECTRICOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334911 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

HERBARIUS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 12/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334912 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PET CORPORATION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334913 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA /JURIDICA.

GIROTOPO INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334914 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ELEGANCE VIP EVENTOS Y RECEPCIONES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. \_\_\_\_\_ INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334915 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA \_\_\_\_\_.

FRESCAS Y MADURADAS COLOMBIA SAS. ACTA No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334916 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

DAGERZ SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334917 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SANISA PROYECTOS SAS ESCRITURA PUBLICA No. 00208 DEL 20/01/2014, NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334918 DEL LIBRO 15.

MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GRUPO RIVERA & ASOCIADOS S A S ACTA No. sin num DEL 19/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334919 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CONSULTORES TRIBUTARIOS CA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334920 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DISEÑO & FOAMY S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334921 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ANFE-SORB SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334922 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

EQUICONSULTA ING. SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334923 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TRANSPORTES ANDREWALD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334924 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PHARUS DE COLOMBIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 07/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334925 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DISEÑOS EMMA SALVATORE DOCUMENTO PRIVADO No. \_\_\_\_\_ DEL 22/02/2014,  
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334926 DEL  
LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

SISTECNOLOGY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334927 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CASTIBLANCO TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALES SAS ACTA No. 001 DEL  
20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014,  
BAJO EL No. 03334928 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MLT REPRESENTACIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334929  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

STEEL BULL COMPANY S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 22/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334930 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

INCREMENTA INVERSIONES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 01 DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334931  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GRUPO CREATIVO DAR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334932 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ASESORIA LEGAL INTEGRAL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334933  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

C&R ABOGADOS ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334934  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TREBOL FUMIGACIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 10/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE CAJICA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334935 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

G&S LABORATORIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No.  
SIN NUM DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL  
22/02/2014, BAJO EL No. 03334936 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

AUDITORIA E IMPUESTOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 03/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334937  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

E2 EDUCACION EXPERIENCIAL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334938

DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

I.CO COMPANY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334939 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GRUPO EMPRESARIAL INTERNATIONAL GOLD SAS ACTA No. SIN NUM DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334940 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

C&J ASESORIAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334941 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

KHRONOS SEGURIDAD COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 15/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334942 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

COLOMBIAN GEMSTONE TRADER SAS. DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 15/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334943 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

DMD GROUP COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334944 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

INFINITY TIME SAS ACTA No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334945 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CASA DE CREATIVOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 07/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334946 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ALBARRACIN TIPASOCA SOLUCIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334947 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TOTALITY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 13/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334948 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CENTRO JURIDICO DE COBRANZA C J C SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334949 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PROMOTORA DEL MAR CARTAGENA DE INDIAS SA ESCRITURA PUBLICA No. 309 DEL 04/02/2014, NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334950 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR TRASLADO DE DOMICILIO A CARTAGENA..

TRES SOLUCIONES S A S ACTA No. sin num DEL 18/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334951 DEL

LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

AROUND THE WORLD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334952  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PINTUFRANQUICIA MILOS SAS ACTA No. 3 DEL 16/02/2014, ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334953 DEL  
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR TRASLADO DE DOMICILIO A  
YOPAL.

PINTURAS Y ACABADOS JM SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334954 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CONCIERGE STATION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 20/02/2014,  
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334955  
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SUMINISTROS EMPRESARIALES COLOMBIA SAS ACTA No. sin num DEL 22/02/2014,  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.  
03334956 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MEGA EXPRESIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/01/2014, ASAMBLEA  
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334957 DEL  
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CENTRO DE DESARROLLO EMOCIONAL SERENIDAD Y AMOR - CEDESA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334958 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MARCO POLA RESTAURANTE BAR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334959 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SAFE CONSULTING SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 21/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334960 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ENERGIA PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 22/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334961 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

KS KEEP IN SHAPE FIT WEAR SAS ACTA No. 001 DEL 11/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334962 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GRUPO ACOE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334963 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FEELING BUSINESS GROUP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No.

03334964 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

COMERCIALIZADORA SERVICIOS PAPELERIA Y ARTES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 22/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334965 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

NUCLEO DE BIOTECNOLOGIA EN REPRODUCCION ANIMAL S A ACTA No. 022 DEL 24/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334966 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA .

INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA CAMPO HERMOSO E U - DOCUMENTO PRIVADO No. SINNUM DEL 30/01/2014, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334967 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA .

LA RED CYBERCAFFE LTDA ACTA No. 04 DEL 12/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334968 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA PERSONA JURIDICA.

INVERSIONES SAAVA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 21/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334969 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

VICTORIA RSC S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 14/02/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 03334970 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

5.16. LIBRO XVI [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES DE HECHO]

Sin Novedad

5.17. LIBRO XVII [DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ]

Sin Novedad

5.18. LIBRO XVIII [DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION ]

Sin Novedad

5.19. LIBRO XIX [DE LAS PROVIDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS  
PROFERIDOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
JUDICIAL.]

CONSTRUCTORA BEJARANO LEAL LIMITADA AUTO No. 1748 DEL 07/02/2014,  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL  
No. 00002106 DEL LIBRO 19. Y AVISO INFORMATIVO . SE DECRETA LA APERTURA  
DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL..

BEDOYA ZULUAGA JUAN FELIPE AUTO No. 2154 DEL 12/02/2014, SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00002107 DEL  
LIBRO 19. AVISO INFORMATIVO SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DA  
INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SE DECRETA LA APERTURA DEL TRAMITE  
DE LIQUIDACION JUDICIAL DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL DE LA REFERENCIA.

TEXBYMAR SAS AUTO No. 1737 DEL 07/02/2014, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00002108 DEL LIBRO 19. Y  
AVISO INFORMATIVO. ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE  
PROMOTOR..

5.20. LIBRO XX [DE LOS CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL]

SERTIC S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 6165 DEL 10/02/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00001993 DEL LIBRO 20. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA (FIDUCIARIA) Y CONSORCIO GESTION INTEGRAL-CONFORMADO POR COPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS MATERIALES Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.(FIDEICOMITENTES)..

5.21. LIBRO XXI [DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA REPUBLICA]

Sin Novedad

5.22. LIBRO XXII [DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE EJERZAN LAS  
ACTIVIDADES DE VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR]

Sin Novedad

5.23. LIBRO I[DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO]

FUNDACION SDC COLOMBIA ACTA No. SIN NUM DEL 18/02/2014, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234924 DEL LIBRO I. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTORA EJECUTIVA).

FUNDACION EDUCACION PARA EL SIGLO XXI ACTA No. SINNUM DEL 07/02/2014, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234925 DEL LIBRO I. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE REVISOR FISCAL, CONSEJO ASESOR Y REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR EJECUTIVO)..

CORPORACION SOR TERESA DE CALCUTA ACTA No. sinum DEL 30/01/2014, CONSEJO DIRECTIVO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234926 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL ( DIRECTOR EJECUTIVO). Y ACTA ACLARATORIA..

FUNDACION JUVENTUD Y VIDA ACTA No. 01 DEL 19/01/2014, ASAMBLEA GENERAL DE CHIA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234927 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA..

CORPORACION ENTORNO SIGLO XXI CON SIGLA CORPOENTORNO SXXI ACTA No. sin num DEL 15/02/2014, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234928 DEL LIBRO I. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL..

FUNDACION MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ ACTA No. 367 DEL 14/05/2013, CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234929 DEL LIBRO I. SE ACLARA EL REGISTRO 00234895 DEL LIBRO 51 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LOS MIEMBROS NOMBRADOS PERTENECEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NO A LA JUNTA DIRECTIVA.

CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA LA CUAL PODRA TAMBIEN OPERAR CON LA SIGLA CORSERVICS ACTA No. 31 DEL 20/02/2014, CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234930 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANDINO DE BOGOTA D C ACTA No. 35 DEL 19/09/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 22/02/2014, BAJO EL No. 00234931 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. Y ACTA ACLARATORIA.

5.24. LIBRO II [DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

INSCRIPCION: 00093391 DIA: 22 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 00093392 DIA: 22 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: FUNDACION MI CAJA DE COLORES DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 00093393 DIA: 22 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: FUNDACION MI CAJA DE COLORES DENOMINACION: REGISTRO DE ASOCIADOS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

5.25. LIBRO III[REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

5.26. LIBRO IV[DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

5.27. LIBRO V[REGISTRO DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO]